



Guamal - Meta, 27 de Agosto 2026

Doctor

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO

Alcalde Municipal

Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto: **"APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 A LOS SECTORES CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL - META"**.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría Social, Educación Cultura y Deporte procede a elaborar el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, y demás postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Igualmente, el artículo 70 establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

El artículo 71 dispone "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.



El artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa (sic) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. ✓

Así mismo, en su artículo 315 establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En tratándose específicamente del alcance del presente proceso, se referenciará más adelante la normatividad pertinente respecto de cada uno de los sectores objeto del presente proceso.

Es preciso señalar en este punto que, el Municipio de Guamal a través de la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte adelantó en el primer semestre de la presente vigencia un proceso contractual de fortalecimiento a los sectores cultura y deporte, sin embargo, al existir en ese momento una limitación presupuestal algunas actividades a realizarse en el segundo semestre del año no se vincularon al proceso en comento. Razón por la cual, se adelanta el presente proceso contractual a fin de satisfacer las necesidades durante el segundo semestre de la vigencia 2026 y por ende cumplir con los fines del estado.

Cabe señalar que, estas actividades son imperiosas para la administración municipal toda vez que hacen parte del fortalecimiento de los sectores cultura y deporte de toda la población, especialmente de sus niños, niñas y adolescentes; aunado a lo anterior, contribuyen al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "Donde Crece el Futuro". ✓

SECTOR CULTURA

- Proyecto: "Fortalecimiento De La Cultura Y El Arte Para La Transformación Social Del Municipio De Guamal, Meta". ✓

El artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Igualmente, el artículo 70 establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

El artículo 71 dispone "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.



El Decreto Nacional 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura) en el artículo 2.2.1.1 determina que las entidades y oficinas públicas de cultura son las encargadas de ejecutar las políticas culturales y de dinamizar la operatividad del Sistema Nacional de Cultura.

La Ley General de Cultura o Ley 397 de 1997, desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en material cultural, al consagrar de manera clara la responsabilidad del Estado en el marco general de lo cultural, y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el Estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural, preservar el patrimonio cultural, el cual no se limita a sus manifestaciones tangibles, como los monumentos y los objetos que se han preservado a través del tiempo, también abarca los innumerables grupos y comunidades de todo el mundo que han recibido de sus antepasados las enseñanzas culturales y que a la vez la transmiten a sus descendientes.

Por lo anterior, es deber de la Administración Municipal fomentar las actividades culturales y artísticas; donde vemos que se han cambiado notablemente todas las costumbres de la cultura llanera, generando la pérdida de tradiciones autóctonas de nuestro municipio, por causa de factores externos en las nuevas generaciones (modas, consumismo, medios de comunicación entre otros); es por esto que la administración municipal estima pertinente apoyar las distintas manifestaciones culturales originarias del municipio de Guamal.

Bajo los parámetros del Plan Nacional de Cultura y Convivencia formulado por el Ministerio de -Cultura, se sigue el propósito de propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural.

La Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura: "(...) Es deber de la administración, crear y desarrollar los proyectos de inversión necesarios para fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística, musical y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación, formación y las expresiones multiculturales de la entidad territorial; apoyar la construcción, dotación y adecuación de la infraestructura cultural de la entidad territorial y su apropiación creativa por parte de las comunidades, así como proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura

En este orden de ideas, para el municipio de Guamal es muy importante que la identidad cultural y la convivencia sean factores que destaquen a sus habitantes, motivo por el cual el alcalde municipal impartió directriz iniciando desde el año anterior diversos eventos culturales de tal forma que la comunidad sea la principal protagonista y que mediante articulación entre la administración municipal y los actores que representan el sector cultural así como la comunidad, se promueva la integración de la población a través de espacios de sano esparcimiento y de integración cultural.

La cultura constituye un elemento fundamental para la construcción de identidad, la preservación de las tradiciones, la transmisión de conocimientos y saberes, así como para el fortalecimiento de la convivencia y la participación ciudadana.

El Municipio de Guamal cuenta con una importante riqueza cultural y artística, representada, entre otras manifestaciones, en las tradiciones llaneras, la música, la danza, la expresión oral, la gastronomía y demás expresiones propias de la identidad Guamaluna. No obstante,



las transformaciones sociales y culturales, la influencia de nuevas tendencias y el progresivo distanciamiento de las nuevas generaciones frente a algunas prácticas tradicionales hacen necesario implementar acciones orientadas a la preservación, promoción, difusión y fortalecimiento de estas manifestaciones.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario continuar generando espacios de encuentro, participación e integración comunitaria que permitan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad conocer, valorar y apropiarse de las expresiones culturales propias del territorio.

Dentro de estas actividades se encuentra la celebración del Día del Guamaluno, institucionalizada mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2020, evento de especial importancia para el municipio, en el cual se desarrollan diferentes actividades culturales, artísticas y de integración comunitaria que contribuyen al fortalecimiento de la identidad local y al reconocimiento de las tradiciones y expresiones propias de la población.

De igual manera, se busca fortalecer la realización de las novenas navideñas como espacios de integración familiar y comunitaria, en los cuales convergen expresiones culturales, artísticas y tradicionales. Estas actividades permiten recuperar y fortalecer prácticas que hacen parte de la memoria colectiva de la comunidad, mediante la inclusión de elementos como música, narraciones orales, manifestaciones artísticas y expresiones propias de la cultura local.

Así mismo, para garantizar la adecuada ejecución de los procesos de formación artística y cultural desarrollados por el Municipio, se requiere contar con elementos, instrumentos, trajes, equipos e implementos entre otros, que permitan mejorar las condiciones en las cuales se desarrollan las actividades de formación y las presentaciones artísticas.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de contar con vestuario para las diferentes manifestaciones artísticas y dancísticas, elementos para las modalidades musicales, accesorios y componentes requeridos para el adecuado funcionamiento y sostenimiento de los equipos audiovisuales y demás elementos necesarios para fortalecer las actividades desarrolladas en el Ecocentro Cultural y en otros espacios donde se adelanten procesos de formación y circulación artística.

La disponibilidad de estos elementos permitirá fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejorar las condiciones para la realización de presentaciones artísticas y facilitar la participación de los beneficiarios en actividades culturales dentro y fuera del municipio.

De igual manera, resulta necesario apoyar la participación y circulación de los artistas y procesos formativos vinculados a la Casa de la Cultura, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de sus capacidades, facilitar su participación en encuentros, concursos, competencias y demás escenarios culturales y artísticos, y promover la representación del Municipio de Guamal en espacios de carácter regional, nacional e internacional.

SECTOR BIBLIOTECA

- Proyecto: "Fortalecimiento A La Biblioteca Pública Del Municipio De Guamal, Meta".

La Ley 1379 del 2010 que tiene por objeto definir la política de la Red Nacional de Bibliotecas públicas, regular su funcionamiento y establecer los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible, emite las disposiciones generales y normativas para que se haga el uso adecuado de las bibliotecas públicas en todo el país y así conocer los



lineamientos de acceso a la misma. Tomando como argumento la misión de la BNC que dice lo siguiente: La biblioteca Nacional de Colombia es la institución que garantiza la recuperación, preservación y acceso a la memoria colectiva del país, representada por el patrimonio bibliográfico y hemerográfico en cualquier soporte físico. Es también la entidad nacional a cargo de la planeación y diseño de las políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, así como de su promoción y fomento. En su trabajo se guía por el reconocimiento de la diversidad cultural del país y el derecho de todos los ciudadanos a la información y al conocimiento como base de su desarrollo individual y colectivo, y con base en estos principios orientar sus desarrollos y procesos, se pretende aterrizar este precepto misional en la Biblioteca Municipal.

La UNESCO, en su manifiesto sobre la biblioteca pública expresa la libertad, la prosperidad y desarrollo de la sociedad y de los individuos con los valores humanos fundamentales. Estos solo podrán alcanzarse mediante la capacidad de ciudadanos bien informados para ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo en la sociedad. La participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen tanto de una educación satisfactoria como de un acceso libre y sin límites al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información. La biblioteca pública, puerta local hacia el conocimiento, constituye un requisito básico para el aprendizaje a lo largo de los años, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales. En este manifiesto proclama la de la UNESCO en la biblioteca pública como una fuerza viva para la educación, la cultura y la información y como agente esencial para el fomento de la paz y el bienestar espiritual a través del pensamiento de hombres y mujeres. Así pues, la UNESCO alienta a las autoridades nacionales y locales a dar soporte y comprometerse activamente en el desarrollo de las bibliotecas públicas.

Es deber de la administración, crear y desarrollar los proyectos de inversión necesarios para fomentar procesos de lectura, de arte, de expresión oral en los niños, niñas y adolescentes en el municipio, y con esto, apoyar y fortalecer la cultura, idiosincrasia, valores y memoria histórica del mismo.

La Biblioteca Pública del Municipio de Guamal Meta, tiene como objeto servir a toda la población en general y brindar el libre acceso de información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones locales, regionales, nacionales e internacionales. Igualmente, dicho espacio pretende propiciar la formación de lectores críticos y creativos; apoyar la educación permanente en todos los niveles, ser centro de información y comunicación para la comunidad; desarrollar e innovar los servicios informativos, estimulando la proyección y la creación artística; y contribuir en la conservación y difusión del patrimonio formativo e informativo de la humanidad.

El Acuerdo Municipal N° 032 del 1987 contempló en el artículo segundo, *"La casa de la cultura de Guamal deberá funcionar a partir de su fundación con dos secciones a saber, Una destinada a la promoción de la música y otras actividades artísticas y la otra destinada al funcionamiento de la biblioteca pública municipal"*.

Así mismo, en el artículo segundo del Acuerdo N° 016 de 2023 "Por medio del Cual se organiza la biblioteca pública municipal de Guamal-Meta", determina que la Biblioteca Pública Municipal de Guamal tendrá sede en el municipio en el casco urbano en la carrera 10 N° 6-50 barrio caja agraria en el segundo piso del Ecocentro cultural Alfonso Silva Aranda.

En el artículo tercero se establecen los objetivos a cumplir que son:



1. Recopilar y organizar la información necesaria para satisfacer las necesidades de la comunidad. Esta recopilación incluye no solamente materiales documentarios sino información sobre personas, instituciones o grupos que en cualquier momento pueden ofrecer material de información.
2. Organizar la información de tal manera que pueda recuperarse oportunamente en respuesta a una solicitud.
3. Difundir la información y prestar servicios a todos los grupos de la comunidad.
4. Estimular el uso e interpretación de los recursos de la información mediante la guía a los lectores, la publicidad, exhibiciones, listas de lectura, conferencias sobre libros, mesas redondas sobre textos y películas ya sea en la biblioteca o en organizaciones de la comunidad.
5. Fomentar el hábito de la lectura en los diferentes usuarios, pero principalmente en los niños, partiendo de la base de que en los primeros años es cuando se desarrollan las habilidades, intereses y hábitos de lectura.
6. Promover y participar activamente en la realización de los programas culturales de la comunidad.
7. Coordinar actividades con organizaciones encargadas en la alfabetización de adultos con el fin de apoyar su labor educativa.
8. Procurar por la creación y la organización del archivo histórico del municipio.
9. Trabajar en pro de la conservación del patrimonio cultural y la recuperación de las tradiciones y valores culturales propios del municipio.
10. Elaborar anualmente el plan operativo y presupuestal de la biblioteca pública de acuerdo con las necesidades de la comunidad.
11. Organizar, fomentar y estimular la realización de talleres, charlas, conferencias, etc., como fórmula para difundir e integrar la cultura y las tradiciones en los corregimientos.
12. Atender a la comunidad del Municipio en la Biblioteca Pública Municipal de Guamal-meta.

La Biblioteca Pública Municipal de Guamal recibió un total de 9.796 usuarios a la biblioteca durante el año inmediatamente anterior, cifra de los registros de visitas de la biblioteca pública en los cuales se prestó el servicio a Guamalunos y visitantes en las diferentes actividades que en esta se desarrollan como: servicio de extensión bibliotecaria, servicio de consulta en sala, préstamo de libros, sala de literatura, sala infantil, sala de sistemas, sala audiovisual.

Por lo anterior, se considera necesario desarrollar actividades y estrategias que promuevan la lectura, la escritura y la participación de la comunidad, tales como concursos y actividades culturales y pedagógicas, entre ellas el Concurso de Cuento y el Concurso de Lectura en Voz Alta, como mecanismos para incentivar la creatividad, fortalecer las competencias comunicativas y fomentar el interés por la lectura en los diferentes grupos poblacionales.

Adicionalmente, se ha identificado la necesidad de adquirir bienes y elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de algunos espacios y para el desarrollo de las diferentes



actividades y servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública Municipal, con el propósito de mejorar la atención a los usuarios y fortalecer las condiciones para el desarrollo de los procesos culturales, educativos y de promoción de lectura. No. 800.098.193 - 6

SECTOR DEPORTES

- Proyecto: "Aprovechamiento Del Tiempo Libre Para Un Guamal Activo Y Alegre En El Municipio De Guamal Meta".

La necesidad de dar continuidad a las escuelas de formación deportiva, la recreación comunitaria y actividades recreo deportivas en los ciudadanos Guamalunos, parte del interés que tiene el Municipio de Guamal en el desarrollo de actividades inherentes al cumplimiento de las metas propuestas en el plan de desarrollo "GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO" dentro de la cual es brindar apoyo en las diferentes escuelas deportivas, la cultura física y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, logrando dinamizar procesos de bienestar en la comunidad fortaleciendo la convivencia al interior de la población.

La convivencia, como eje fundamental de las actividades lúdicas recreativas y deportivas, que se pretenden realizar en el Municipio como práctica social, favorece la construcción de un nuevo tejido social en los niños, niñas, adolescentes, Jóvenes y sus familias, de la comunidad, entendiendo que con ella se disminuye la posibilidad del aumento de la delincuencia, el consumo de sustancias psicoactivas y la de incorporarse a cualquier sector del conflicto armado colombiano, además de estar siempre presente en la sociedad, en algunas circunstancias se vuelve consustancial a las relaciones y procesos sociales.

De acuerdo con el Catálogo de Beneficios Para la Vida de la Recreación, del Instituto Colombiano del Deporte 2006, hoy Ministerio del Deporte, La práctica de la actividad física, la recreación y el deporte con una orientación lúdica específica, no solo les permite a los individuos aumentar sus niveles de actividad, además de regular sus niveles energético metabólicos, hormonales y facilitar en cada uno la auto regulación psicológica, sino que entre otros:

- Incrementa la expectativa de vida en mínimo dos años.
- Estimulan y prolongan una vida independiente en los adultos mayores.
- Disminuye significativamente el riesgo de enfermedad coronaria.
- Combate la osteoporosis y diabetes Previene la aparición de enfermedades.
- Previene que las consecuencias de enfermedades crónicas se profundicen.
- Mantiene la salud mental: Manejo del estrés, de la depresión y el bienestar emocional y psicológico.
- Mejora la salud mental como un todo y por ende contribuye a la calidad de vida de la población

Por otro lado, y al tenor de lo preceptuado en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia: "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre (...)"



De otra parte, la ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", establece en su artículo 1º: los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Preceptúa además en los siguientes artículos el apoyo a los deportistas:

Artículo 3º: Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(....)

2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

(....)

ARTICULO 16º. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y niveles superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

ARTICULO 44º Coldeportes en coordinaciones con los entes deportivos departamentales y municipales, en su caso adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, la incorporación al sistema educativo y la plena integración social y profesional de los deportistas de alto rendimiento durante su carrera deportiva y al final de esta.

Para alcanzar estos fines, y en función de las circunstancias personales técnicas y deportivas del deportista podrán adoptarse las siguientes medidas:

1. Reserva de cupos adicionales de plazas en las facultades de educación física y de deportes y también en las instituciones de educación superior para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios.

2. Exención de requisitos académicos en carreras relacionadas con la educación física de los deportes.



3. Impulso a la celebración de convenios con empresas públicas y privadas para el ejercicio profesional del deportista.
4. Articulación de fórmulas para hacer compatibles los estudios o la actividad laboral del deportista con su preparación o actividad deportiva.
5. Que de acuerdo con el Decreto 538 del 2020, por la cual se crea "la Tasa Pro-Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el Municipio de Acacias, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales. La cual establece una destinación específica para en relación con los recursos realizados de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO. DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

1. Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
2. Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reseña deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
3. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
4. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
5. Apoyo, mantenimiento y construcción en Infraestructura Deportiva
6. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
7. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Paragrafo1°. Un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente Ley, deberá destinarse a refrigerio (alimentación e hidratación) y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la dependencia de la Administración Municipal competente en su manejo."

Por tanto es deber de la Administración Municipal, crear y desarrollar los proyectos de inversión necesarios para fomentar el acceso a la práctica del deporte, la recreación y la correcta utilización del tiempo libre en el Municipio; apoyar y fortalecer los procesos de formación desarrollado por las diferentes escuelas deportivas municipales; apoyar la construcción, dotación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura deportiva de la entidad territorial; generar beneficios y apoyos a los deportistas destacados del municipio, promover en la comunidad procesos de construcción ciudadana; formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos recreo deportivos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal del deporte.

Es preciso mencionar que el Municipio actualmente cuenta con nueve (9) programas deportivos como futbol, futsal, patinaje, voleibol, baloncesto, Rumba aeróbica, atletismo, Boxeo, Actividad Lúdica y recreativa, los cuales manejan un promedio de 560 personas



entre niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con el fin de brindar un espacio para la formación deportiva y la ocupación del tiempo libre, los cuales no solo están llevando procesos de enseñanza, sino también concentran sus esfuerzos en desarrollar el talento deportivo, que demandan continuamente calendarios de participación y eventos competitivos que son la base de la puesta a punto del atleta y su principal motivación para mantenerse en los entrenamientos.

De esta manera, se requiere la dotación de los programas de formación deportiva con el fin de garantizar la continuidad de estos procesos que tiene gran acogida por la población Guamaluna de diferentes edades y que promueven los estilos de vida saludables y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo la dotación de uniformes para los beneficiarios de las diferentes modalidades que actualmente no cuentan con la implementación necesaria para la práctica de estos deportes, a su vez no cuentan con la indumentaria para la representación deportiva del municipio para las salidas a competencias, campeonatos, partidos, etc. Se dotarán las modalidades de atletismo, boxeo, patinaje y Actividad Física, de esta manera mejorar las condiciones de las prácticas deportivas.

El Polideportivo Cubierto de la Villa Olímpica constituye uno de los escenarios deportivos de mayor relevancia para el Municipio de Guamal, debido a que en sus instalaciones se desarrollan de manera permanente entrenamientos, actividades recreativas, encuentros deportivos y competencias correspondientes a diversas disciplinas. Asimismo, este escenario alberga un importante número de eventos institucionales y comunitarios, lo que ha generado un desgaste progresivo de sus espacios deportivos como consecuencia de su uso continuo.

Actualmente, las canchas múltiples presentan condiciones de deterioro que afectan su adecuada funcionalidad y pueden generar riesgos para los deportistas y demás usuarios del escenario. En consecuencia, se hace necesario adelantar las acciones requeridas para su recuperación y mejoramiento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas, funcionales y seguras para la práctica deportiva, la realización de actividades recreativas y el desarrollo de los diferentes eventos programados en este espacio.

La intervención permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales del escenario, prolongar su vida útil y garantizar un espacio adecuado para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas de la comunidad guamaluna.

Así mismo, la comunidad en general del municipio realiza actividad física individual o grupal en su tiempo libre, buscando mejorar su bienestar, mantenerse activos y disfrutar de los beneficios que el ejercicio aporta a su vida. Esta población, también se hace partícipe de las diferentes actividades deportivas que adelanta el municipio, por lo que están atentos a los eventos deportivos que adelanta la administración municipal.

Dentro de los eventos deportivos que se desarrollarán en el segundo semestre de la presente vigencia en el municipio de Guamal:

- Evento Inter Hinchas en el cual se realiza un encuentro deportivo de la disciplina Fútbol, el cual cuenta con gran participación en el municipio y el que tiene una connotación de la participación de los hinchas presentes en el municipio de los clubes deportivos más reconocidos del país, y así lograr desarrollar una actividad deportiva y de sano esparcimiento con los aficionados a este deporte.

- A su vez se hace necesario el fortalecimiento para la formación deportiva y la ocupación del tiempo libre, los cuales no solo están llevando procesos de enseñanza, sino también concentran sus esfuerzos en desarrollar el talento deportivo, que demandan continuamente calendarios de participación y eventos competitivos que son la base de la puesta a punto



del atleta y su principal motivación para mantenerse en sus entrenamientos. Con el fin de fortalecer y motivar a los participantes de las diferentes disciplinas deportivas se realizará el "TORNEO DONDE CRECE EL FUTURO" El cual comprenderá de: Torneo de baloncesto mixto, Torneo de Sintética, Torneo Fútbol de salón Masculino y femenino, Torneo de Voleibol Mixto, Campeonato de Patinaje, Carrera de Atletismo (Relevos). Con los cuales se pretende incentivar a la población a practicar diferentes deportes a nivel competitivo o de aprovechamiento del tiempo libre.

Cabe señalar que, el presente proceso da cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "DONDE CRECE EL FUTURO" 2024-2027, lo cual se evidencia con el registro de los siguientes proyectos en el Banco de Proyectos del municipio de Guamal:

NOMBRE DEL PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL ARTE PARA LA TRASFORMACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180029
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
META	Servicio de promoción de actividades culturales / Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural

NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA BLIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180028
SECTOR	CULTURA
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
META	Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.

NOMBRE DEL PROYECTO:	"APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA UN GUAMAL ACTIVO Y ALEGRE EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META".
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM	2024503180030
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
META	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios/ Servicio de administración de la infraestructura deportiva

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el Municipio de Guamal pretende satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio los bienes y servicios que se relacionan en el presente estudio, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso "APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 A LOS SECTORES CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 A LOS SECTORES CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META".

2.2. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.3 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: La Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte indica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, licencias, permisos o autorizaciones.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN
49101704	Placas
90131500	Actuaciones en vivo
56112100	Asientos
56101519	Mesas
90101603	Servicios de catering
60111400	Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos
80121600	derecho de patentes, marcas o derechos de autor
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
73141708	Servicio de fabricación de prendas exteriores tejidas
45111616	Proyectores de Video
90111800	Cuartos De Hotel
78111900	Transporte Especial
50202301	Agua
82101500	Publicidad impresa
80111600	Servicios de personal temporal
49101700	Premios
49101701	Medallas
49101702	Trofeos
90101602	Servicios de carpas para fiestas
53102900	Prendas de Deporte
49221500	Accesorios para deporte
43211500	Computadores
43211509	Computadores de tableta
52161554	Audífonos
26111711	Baterías de litio
40161501	Filtros al vacío
40101604	Ventiladores
24112401	Cofres, cajas o armarios para herramientas
39121031	Strip de salida del suministro eléctrico
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos
82101500	Publicidad Impresa
44111515	Cajas U Organizadores De Almacenamiento De Archivo

FUENTE: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.



2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CULTURA		
1.1	CELEBRACION DIA DEL GUAMALUNO		
1.2	Alquiler sonido: Comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, con estructura metálica - truss -2 Ginas para elevar las cabinas tipo array a una altura entre 4 a 6 mtrs o elevado sin estructura tipo flotante, 2 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia. 1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardioid, 2 a 4 micrófonos alámbricos de mano, 8 pares de luces led, cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kva con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Unidad	1
1.3	Condecoración: Condecoración tipo trofeo, con base en madera de 22cm de largo por 9cm de ancho y 4cm de alto, sellada y pintada en poliuretano, base superior en acrílico de color de 3mm de 16cm de larga x 6cm de ancha, capa de texto en acrílico cristal de 3mm de 11cm x 7cm con impresión digital en espejo y vinilo tipo acero, cuerpo central en acrílico de color de 3mm, troquelado en laser de 19cm x 29cm, cuerpo trasero en acrílico cristal de 3mm de 19cm x 29cm con impresión digital, nombre del evento en acrílico dorado espejo en el cuerpo central, troquelado en laser y escudo del municipio en dtf uv.	Unidad	5
1.4	Presentación de grupo base: comprende un grupo base integrado por 4 personas (1 arpista, 1 cuatrista, 1 maraquero y 1 bajista), deberá adjuntar cuatro (4) certificaciones de presentaciones artísticas. Se deberán presentar uniformados al evento, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación.	Grupo	1
1.5	Artista de música llanera o popular o carrilera o baladas o crossover, sin incluir grupo acompañante, con participación en mínimo 4 eventos certificados, la cual tendrá una duración de mínimo 1 hora, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación.	Presentación	2
1.6	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descanso brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87.5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte En el sector urbano	Unidad	200
1.7	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, con mantel y sobre mantel. en el sector urbano	Unidad	3
1.8	Alquiler de carpa tipo kiosco de 6 x 6 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano.	Unidad	2
1.9	Torta tipo ponqué saborizada en envinado o amapola o vainilla o chocolate con decoración alusiva al evento en crema pastelera para mínimo 400 personas, será entregada en plato con tenedor o cuchara, acompañada de bebida gaseosa o jugo en caja de mínimo de 200ml, refrigerada.	Unidad	1



1.10	Ambientación Incluye dos (2) ramos de 1.20 cm de alto x cincuenta (50) cm de ancho diseño corporativo (rusco, coculo, helecho, canción de la india, eucalipto, duvan, yipso, soliago, trifer verde, balazo y astromelias o hortensias o rosas o chirosas o margaritas o heliconias o avemaria o lirios o bastón o girasoles o gladiolos o tulipanes o clavel), número del cumpleaños de 60 cms de alto por 45cms de ancho de color blanco o dorado y banner de 2,5cms de alto, 6 a 8 metros de ancho se entrega instalado con diseño aprobado la supervisión.	Unidad	1
1.11	Pagos de Derechos de Autor: Comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, uso de música fonograbada y el número de asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión, para lo cual se establece una bolsa de recursos que serán designados en la medida en que se requiera del servicio.	Unidad	1
1.12	Plan de contingencia para evento con una asistencia de 1-800 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 4 líderes voluntarios; deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital.	Unidad	1
1.2	NOVENAS		
1.2.1	Show de Navideño musical con historias de la época, de la cultura tradicional de navideño, con un componente teatral alusivo a la época: Integrantes del show 6 a 8 personajes para la obra teatral navideña con mínimo tres (3) temáticas alusivas a la navidad de cada obra; la obra debe incluir todos los elementos necesarios para la ambientación del espacio donde se presenta la misma. Las temáticas, el lugar y hora deberán ser aprobadas por la supervisión	Unidad	3
1.2.2	Alquiler de sonido: 4 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, una carpa 6x6 luces tenues y dos reflectores para iluminación. Incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo. Incluye planta eléctrica de 7kva y operador.	Unidad	9
1.2.3	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donuts o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr o porción de natilla con dos buñuelos debidamente empacado. Incluye transporte y entrega en el evento.	Unidad	1.100
1.3	FORTALACIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL		
1.3.1	TRAJES DE DANZA NACIONAL: Diseño, confección y toma de medidas Traje Currulao mujer falda y blusa o traje para hombre, pantalón, camisa y sombrero alusivo a la región y tula porta traje, el operador debe presentar mínimo dos diseños teniendo en cuenta las sugerencias de la supervisión; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20



Alcaldía de Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

SECRETARÍA SOCIAL, EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

1.3.2	TRAJES DE DANZA NACIONAL Diseño, confección y toma de medidas de Traje Tolimense mujer falda y blusa o traje para hombre pantalón, camisa y sombrero alusivo a la región y tula porta traje, el operador debe presentar mínimo dos diseños teniendo en cuenta las sugerencias de la supervisión; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	800.098.193 - 6
1.3.3	TRAJES DE DANZA NACIONAL: Diseño, confección y toma de medidas Traje Garabato mujer falda y blusa o traje para hombre, camisa y sombrero alusivo a la región y tula porta traje, el operador debe presentar mínimo dos diseños teniendo en cuenta las sugerencias de la supervisión; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	
1.3.4	TRAJE DE JOROPO PARA HOMBRE: LIKI LIKI - Diseño, confección y toma de medidas Consta de chaqueta manga larga de botones, bolsillos en la parte delantera, pantalón, un sombrero debidamente marcado y tula porta traje; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	
1.3.5	TRAJE DE JOROPO PARA MUJER: Diseño, confección y toma de medidas Traje Espectáculo para joropo enterizo corte princesa, cuello en v, mangas farol, con can can, tela reda rígida estampada, seda poliéster, tul, lame, organza, encaje, pasa cintas, cinta. Incluye tocado en flores artificiales y tula porta traje. las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	
1.3.6	VIDEO BEAM: Video beam para uso Empresa-Educación Tecnología de Visualización LCD Resolución Imagen XGA Tamaño Proyección 300 Pulgadas Brillo 3600 Lúmenes Duración de la Lámpara 12000 Horas Aproximadas Tonalidad de Color Blanco Dimensiones Ancho o Frente 30 Centímetros Alto 8.7 Centímetros Fondo 25 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto VGA Opciones de Conectividad Conexión Con Cable Entrada y salida de Audio Qué incluye el producto Cable de alimentación, Control remoto, Guía de instalación. Incluye transporte al lugar donde indique la supervisión.	Unidad	1	
1.3.7	CONECTOR XLR MACHO DE 3 POLOS: conector XLR macho de 3 pines de alta resistencia para la terminación soldada de cables de audio de tres conductores. Concha niquelada Contacto de tierra adicional para la mejor integridad de chasis a conector Contactos tipo jaula de plata.	Unidad	4	
1.3.8	CONECTOR XLR HEMBRA DE 3 POLOS: conector XLR hembra de 3 pines de alta resistencia para la terminación soldada de cables de audio de tres conductores. Carcasa niquelada Contacto de tierra adicional para la mejor integridad de chasis a conector Contactos tipo jaula de plata.	Unidad	4	
1.3.9	Conector De Audio Plug 6.3 Mono 1/4 Rostone Rj2p-bg Negro Compatible con amplificadores y equipos de audio, conecta instrumentos musicales para un sonido fiel. Conector macho plug 6.3 mono 1/4 en metal.	Unidad	4	
1.3.10	Kit de Soldadura Profesional 60W con Multímetro Digital Voltaje de trabajo: 110V - 220V. Potencia: 60W. Rango de temperatura: 200°C - 450°C ajustable. Alimentación del multímetro: Batería de litio (no incluida). Material de las puntas del cautín: Cobre puro con recubrimiento galvanizado. Material del soporte para cautín: Acero. Material del estuche: Cuero PU de alta calidad CONTENIDO DEL PAQUETE: 1 Multímetro digital mini, 1 Cautín eléctrico de 60W, 5 Puntas intercambiables para cautín, 1 Bomba desoldadora (extractor de estaño) 1 Soporte metálico para cautín, 1 Esponja de limpieza, 1 Rollo de cable electrónico 1 Rollo de estaño para soldadura, 2 Pinzas de precisión, 1 Destornillador, 1 Alicata de corte, 1 Par de puntas de prueba para multímetro, 1 Cúter de precisión, 1 Cinta aislante eléctrica, 1 Estuche portátil de cuero PU KIT DE SOLDADURA	Unidad	1	

📍 Calle 13 No. 7 - 09 Palacio Municipal - "Julio Londardy Moreno Camacho" ☎ 310 786 7934

📮 Código Postal: 507051 ✉ alcaldia@guamal-meta.gov.co 🌐 www.guamal-meta.gov.co

📱 @alcaldiadeguamal

✉ @AlcaldiaGuamalM

GUAMAL - META



	PROFESIONAL 60W Temperatura ajustable 200°C - 450°C Multímetro digital incluido 5 puntas intercambiables Bomba desoldadora incluida Estuche portátil de cuero PU		
1.3.11	Baterías AA Recargables 1.5V 3400mWh Litio MXBatt con Cargador 8 Ranuras LCD: MXB att Baterías AA recargables de 3400 mWh 1.5 V, baterías recargables de litio AA, 1500 ciclos, 8 paquetes con 8 ranuras cargador LCD. -Alta capacidad de 3400 mWh: baterías de litio AA recargables de 3400 mWh, adecuadas para muchos dispositivos domésticos. -Voltaje constante de 1.5 V: las baterías recargables de litio son adecuadas para equipos con dispositivos de voltaje estricto. Mantienen 1.5 V bajo una capacidad del 100% al 0%. -Carga rápida y LCD: cargador de baterías LCD de 8 ranuras para baterías de litio MXBatt AA/AAA. Pantalla LCD que muestra el estado de cada batería. Solo necesita 2 horas para obtener una carga completa.	Unidad	2
1.3.12	Bolsas recolectoras aspiradora profesional nt 70/2 me classic: Bolsas para aspiradora NT 48/1 - 5 Unidades por paquete	Paquete	2
1.3.13	Filtros para aspiradora profesional me classic: Filtro hepa para aspiradora wd3. wd2. mv2, mp3, wd2, wd3, 200, 250, 300, 400, 500, a 2654, a 2504, a 1000, a 2400, vc 6100, vc 6200, vc 6300, incluye el seguro.	Unidad	2
1.3.14	Juego de Dados 94 Piezas 1/4" y 1/2" 24 T: Juego de 94 piezas para múltiples aplicaciones Incluye medidas 1/4" y 1/2" Fabricado en acero resistente Ideal para trabajos de mecánica y mantenimiento	Unidad	1
1.3.15	Encordados para bandola llanera: Encordado profesional para bandola Llanera, 4 cuerdas de alta calidad: Calibres: 1-033, 2- 040. 3-029W y 4-035W. Las 2 altas en Nylon, y las 2 graves en aleación dorada sobre bucle de Nylon. Afinación A2 D3 A3 E4. Alta durabilidad y excelente sonido. Rango profesional. Manufacturadas en Usa	Unidad	10
1.3.16	Encordados para arpa profesional: SN32 ARPA Modelo SN32 Instrumento recomendado Arpa Cantidad de cuerdas 32 Calibres 32 cuerdas Materiales Nylon de alta calidad (americano) Tensión Media Notas 32 cuerdas	Unidad	5
1.3.17	Encordados para cuatro profesional. SN4 Unidades por pack 4 Cantidad de cuerdas 4 Materiales Nylon	Unidad	5
1.3.18	Estuche semiduro para bajo eléctrico: Diseño y toma de medidas del instrumento musical para la elaboración del mismo, en material del interior Tafeta, Material del exterior Lona, Largo interior 120 cm, Ancho interior 35 cm, Altura interior 6 cm, Largo exterior 123 cm, Ancho exterior 39 Cm.	Unidad	3
1.3.19	Ventilador 3 en 1 que permite ubicarlo en la pared, piso o pedestal Posee una mayor potencia para más flujo de aire y mayor confort Sistema de movimiento oscilatorio de 85° para una cobertura excelente Estructura de plástico permite que sea fácil de guardar y de limpiar Modo Eco que permite el ahorro de energía	Unidad	4
1.3.20	Base Metálica para teclado estándar: Tipo de soporte X Material Acero, Cantidad de brazos 2, Altura máxima 95 cm, Peso máximo soportado 17 kg	Unidad	1
1.3.21	Adaptador de corriente esternal AC Class 2 Model PA-3C Input AC 120V 60Hz 12.5 W Output DC12V 700 Ma	Unidad	3
1.3.22	Multitoma Extensión Eléctrica 10metros 6 Puertos Polo a tierra Multitoma extensión eléctrica de trabajo pesado, cuenta con seis salidas con polo a tierra. Voltaje nominal de 120 V Corriente máxima de 15 A. Protecciones: fusibles 15 A y supresor de picos Uso industrial y doméstico, no apta para intemperie.	Unidad	2
1.3.23	Soporte de pared para colgar Guitarra Base plástica para instalación en paredes. Fácil instalación, incluye tornillos y chazos para la instalación.	Unidad	8
1.3.24	Caja para herramientas grande: Caja De Herramientas De 57 Litros Con Ruedas Soporta 40 Kg: Fabricada en polipropileno., Broche metálico de liberación rápida a una mano., Ranura en "V" para soporte en corte de materiales., Soporta: Hasta 40 Kg.,	Unidad	1



	mínimo de trabajo (Uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjetería, planillas y marcadores de Juego)			800.098.193 - 6
2.2.1.4	Alquiler de sonido: 2 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardioide - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono. Incluye transporte en el sector urbano, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Unidad	6	
2.2.2	TORNEO BALONCESTO MIXTO			
2.2.2.1	PRIMER PUESTO			
2.2.2.1.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	1	
2.2.2.1.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	12	
2.2.2.1.3	Trofeo tipo copa dorada o plateada o bronce, con franjas de color, base en madera color negro de 45 cm de altura con figura alusiva a la disciplina deportiva leyenda y logos marcados en lámina a full color.	Unidad	1	
2.2.2.2	SEGUNDO PUESTO			
2.2.2.2.1	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	1	
2.2.2.2.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	12	
2.2.2.3	TERCER PUESTO			
2.2.2.3.1	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	1	
2.2.3	TORNEO DE SINTETICA			
2.2.3.1	PRIMER PUESTO			
2.2.3.1.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	1	
2.2.3.1.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	15	
2.2.3.1.3	Trofeo tipo copa dorada o plateada o bronce, con franjas de color, base en madera color negro de 45 cm de altura con figura alusiva a la disciplina deportiva leyenda y logos marcados en lámina a full color.	Unidad	1	
2.2.3.2	SEGUNDO PUESTO			
2.2.3.2.1	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	1	
2.2.3.2.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	15	
2.2.3.3	TERCER PUESTO			
2.2.3.3.3	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	1	
2.2.4	TORNEO FUTBOL DE SALÓN MASCULINO Y/O FEMENINO			
2.2.4.1	PRIMER PUESTO			
2.2.4.1.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	2	
2.2.4.1.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de	Unidad	20	



	"V" para soporte en corte de materiales., Soporta: Hasta 40 Kg., Ruedas grandes de uso rudo de 19 cm., Capacidad: 57 L., Charola con dos posiciones posición interna deslizante y extensible., Mango charola metálica., Color: Negro.		
1.4	BOLSA CULTURA PARTICIPACIÓN DE CASA DE LA CULTURA DE GUAMAL		
1.4.1.	Desayuno: Opción #1 Caldo de hueso carnudo y porción de carne de res 180 grs asada o bistec o huevos revueltos o pericos o fritos 100 gr. con arroz o arepa o pan 70 gr con bebida caliente o jugo natural o gaseosa. Opción #2: Fruta y Sándwich de jamón y queso, salchichas, queso y bebida natural. Opción #3 Plato de lechona (cerdo, arroz y arveja) de 300g y bebida gaseosa debidamente empaçado o servido a la mesa.	Unidad	1
1.4.2	Almuerzo: Opción #1 Arroz con pollo con papas a la francesa. Opción #2 Arroz paisa con cascotes de papas horneadas o a la francesa Opción #3 Proteína: Carne de res asado a su punto o cerdo a la plancha o pechuga con aderezos de 180 gr. Carbohidrato: Arroz blanco o negro o verde o silvestre de 80 gr. Guarnición: Cascotes de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno o puré de papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1
1.4.3	Cena: Una porción de pizza hawaiana o ranchera o de pollo con bebida gaseosa no inferior 400ml o una ensalada de frutas con crema de leche, helado, queso más bebida fría, o un cuarto de pollo asado con papa, yuca, plátano maduro y bebida no inferior a 400 ml. o una proteína de pechuga con aderezos o cerdo asado o con aderezos o de carne de res asado o con aderezos con arroz primavera o blanco o silvestre. Guarnición: Cascotes de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno. Ensalada fría o caliente con bebida gaseosa de 400ml. Opción Arroz con pollo, papas fritas, lechuga con Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de 400ml o hamburguesa de carne o pollo con papas fritas con bebida gaseosa no inferior a 400ml. Servido a la mesa o para llevar debidamente empaçado.	Unidad	1
1.4.4	Refrigerio: Croquetas de pollo o carne de 150gr con cascotes de papa o arepa con bebida no inferior a 200ml o Un empaçado de pollo o carne mechada, vegetales con aderezos de 150grs o mini hamburguesa de 150 grs o pastel horneado de pollo o carne de 150grs o mini salchipapa o perro caliente o porción de pizza hawaiana o de carnes o ranchera con bebida no inferior a 200 ml debidamente empaçado. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1
1.4.5	Alojamiento: Acomodación cama sencilla o doble o múltiple según las características del grupo (T.V., ventilador o aire acondicionado). y según indicaciones del supervisor.	Unidad	1
1.4.6	Transporte grupal: servicio de transporte terrestre a través de un bus o buseta, la supervisión autorizara el servicio con previa presentación de la cotización de acuerdo a la hora, fecha, el pago se autorizará con la presentación de los respectivos documentos que acrediten el traslado de los participantes y técnico o entrenador. El vehículo con capacidad desde 25 a 40 personas dependiendo de la necesidad, modelo no inferior a 2015, (sonido y sillas reclinables), pólizas y seguros al día para la prestación del servicio especial, con disponibilidad para el traslado de los participantes dentro de la ciudad donde se lleve a cabo el evento. previa autorización y aprobación por el supervisor.	Bolsa	1
2	DEPORTES		
2.2	TORNEO DONDE CRECE EL DEPORTE		
2.2.1	LOGISTICA PARA EL TORNEO		
2.2.1.1	Pasacalle: Alusivos al evento (Incluye diseño, diagrama e impresión (6.00 mts X 80 CM)) en material lona Banner, full color, incluye instalación. El diseño y la ubicación será aprobado por la supervisión.	Unidad	6
2.2.1.2	Juzgamiento Juez avalado con una certificación por un club o liga en la disciplina. Cada arbitro deberá contar con su equipo	Unidad	42



	diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.		
2.2.4.1.3	Trofeo tipo copa dorada o plateada o bronce, con franjas de color, base en madera color negro de 45 cm de altura con figura alusiva a la disciplina deportiva leyenda y logos marcados en lámina a full color.	Unidad	2
2.2.4.2	SEGUNDO PUESTO		
2.2.4.2.1	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	2
2.2.4.2.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	20
2.2.4.3	TERCER PUESTO		
2.2.4.3.1	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	2
2.2.5	TORNEO VOLEIBOL MIXTO		
2.2.5.1	PRIMER PUESTO		
2.2.5.1.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	1
2.2.5.1.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	12
2.2.5.1.3	Trofeo tipo copa dorada o plateada o bronce, con franjas de color, base en madera color negro de 45 cm de altura con figura alusiva a la disciplina deportiva leyenda y logos marcados en lámina a full color.	Unidad	1
2.2.5.2	SEGUNDO PUESTO		
2.2.5.2.1	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	1
2.2.5.2.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	12
2.2.5.3	TERCER PUESTO		
2.2.5.3.1	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	1
2.2.6	CAMPEONATO DE PATINAJE		
2.2.6.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	5
2.2.6.2	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	5
2.2.6.3	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	5
2.2.6.4	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	60
2.2.7	CARRERA DE ATLETISMO (RELEVOS)		
2.2.7.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	1
2.2.7.2	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	1
2.2.7.3	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	1
2.2.7.4	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	20
2.2.7	ENCUENTRO DEPORTIVO INTER-HINCHAS		
2.2.7.1	Juzgamiento Juez avalado con una certificación por un club o liga en la disciplina. Cada arbitro deberá contar con su equipo mínimo de trabajo (Uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjetería, planillas y marcadores de Juego)	Unidad	40



2.2.7.2	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansa brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87.5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte En el sector urbano	Unidad	40	300.098.193 - 6
2.2.7.3	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano.	Unidad	4	
2.2.7.4	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios; altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo tripode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación.	Unidad	1	
2.3	DOTACIÓN UNIFORMES DEPORTIVOS			
2.3.1	Uniforme de atletismo Masculino y/o Femenino: Incluye camiseta manga sisa cuello redondo en tela dinámica sec sublimada, lycra corta ajustada sublimada 1 par de medias semi profesional en hilo unicolor, el diseño y las tallas (8,9,10,11,12,14,16, S, M, L Y XL) serán requeridas y aprobadas por la supervisión.	Unidad	30	
2.3.2	Uniforme de boxeo Masculino y Femenino: Incluye camiseta manga sisa sublimada y pantaloneta larga sublimada en tela dinámica sec, 1 par de medias semi profesional en hilo unicolor, el diseño y las tallas (8,9,10,11,12,14,16, S, M, L Y XL) serán requeridas y aprobadas por la supervisión.	Unidad	30	
2.3.3	Uniforme de patinaje Masculino y/o Femenino: Incluye uniforme enterizo con cremallera al frente, en lycra sublimado, 1 par de medias semi profesional en hilo unicolor, el diseño y las tallas (s, m, l, xl) El diseño y tallas serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	40	
2.3.4	Actividad física: Camibuso en tela deportiva en tela montesimone Lafayette lisa sublimada 100% poliéster con cuello sublimado a full color con dos o tres ojales y 2 o 3 botones o broches en la perillas y sudadera, pantaloneta en tela antifuído sublimada con bolsillo y diseño 1 par de medias semi profesional en hilo unicolor, El color, sublimado y las tallas (8,9,10,11,12,14,16, S, M, L Y XL) serán requeridas y aprobadas por la supervisión.	Unidad	40	
2.3.5	Canchas Múltiple de baloncesto y microfútbol: Cancha múltiple para microfútbol y para baloncesto movable, Estructura metálica en tubería galvanizada schedule de 40 de 2 1/2 " y 3", pintura electrostática al horno con rodachines, cilindro fijo, tablero en acrílico de 10mm calibre demarcado. Incluye mallas porterías, transporte e instalación. Colores aprobados por la supervisión.	Unidad	1	
3	LOGÍSTICA BIBLIOTECA			
3.1	CONCURSO DE CUENTO "CUENTA EL CUENTO"			
3.1.1	JORNADA DE ESCRITURA CREATIVA, espacio de tres sesiones de tres (3) horas de entrenamiento para los concursantes, donde se exploren e investiguen las posibilidades de escritura que ofrece la tradición literaria. Dirigida por un profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas, haber dirigido mínimo dos (2) talleres de escritura. Incluye los materiales necesarios para su desarrollo.	Unidad	1	
3.1.2	JURADO: Quien deberá evaluar los cuentos participantes del concurso. Realizado por un profesional en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas o administrativas o afines, con experiencia de tres proyectos como jurado en concurso de lectura o escritura. La hora, lugar será aprobada por la supervisión.	Unidad	3	
3.1.3	PREMIACIÓN: Primer puesto infantil y Primer puesto juvenil. Computador Portátil Pantalla de 15.6" Pulgadas FHD, Resolución Pantalla Full HD - Intel Core i5, de 12 a generación en adelante - RAM 16GB - Estado Solido SSD 512 GB, puertos	Unidad	2	



	3, Cámara WEB Resolución Cámara WEB de 650 a 720p HD con sistema operativo de Windows 11 pro profesional Max. Incluye transporte al lugar del evento.			800.098.193 - 6
3.1.4	PREMIACIÓN: Segundo puesto infantil y Segundo puesto juvenil. Tablet de 11" Pulgadas Tab M11 - 128GB - Wifi. Memoria Interna 128 GB Memoria RAM4 GB Marca del Procesador de marca reconocida, número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos Velocidad del Procesador 2x A75 a 2,0 GHz) Sistema Operativo Android Versión Sistema Operativo 13 Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 11 Pulgadas Resolución Cámara Frontal 8 Mpx. Resolución Cámara Posterior 8 Mpx.	Unidad	2	
3.1.5	PREMIACIÓN: Tercer puesto infantil y Tercer puesto juvenil. Audífonos de Diadema marca reconocida Inalámbricos Bluetooth Over Ear M300BE: Conectividad Bluetooth Sistema Operativo Compatible con Cualquier Sistema Operativo No Resistente al Agua. Duración de la Batería 30 Horas Aproximadas Rango de Frecuencia 20-20 Impedancia 27 Omhios Tipo de Audífonos Over Ear Conexión Alámbrica Longitud del Cable 120 Centímetros.	Unidad	2	
3.1.6	PREMIACIÓN DE PARTICIPACIÓN: Parlante Portátil con Bluetooth 5w Ipx7, voltaje: 110V Es a prueba de agua. Con conectividad bluetooth. Potencia de 5W. Tiempo de carga de la batería: 2h. Voltaje de carga: 5V. Grado de impermeabilidad: ipx7, lo que significa que se puede sumergir la unidad en el agua a una profundidad de hasta 1 metro).	Unidad	10	
3.1.7	Refrigerio: Croquetas de pollo o carne de 150gr con cascos de papa o arepa con bebida no inferior a 200ml o Un emparedado de pollo o carne mechada, vegetales con aderezos de 150grs o mini hamburguesa de 150 grs o pastel horneado de pollo o carne de 150grs o mini salchipapa o perro caliente o porción de pizza hawaiana o de carnes o ranchera con bebida no inferior a 200 ml debidamente empacado. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	65	
3.2	CONCURSO DE LECTURA EN VOZ ALTA			
3.2.1	JORNADA DE LECTURA EN VOZ ALTA, espacio de tres sesiones de tres (3) horas donde se transmitan conocimientos para expresar todas las bondades del texto: ritmo, sentido, tono, humor, dramatismo, intimidad, entre otros. Dirigida por un profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas, haber dirigido mínimo dos (2) proyectos de lectura en voz alta. Incluye los materiales necesarios para su desarrollo.	Unidad	1	
3.2.2	JURADO: Quien deberá evaluar los cuentos participantes del concurso. Realizado por un profesional en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas o administrativas o afines, con experiencia de dos proyectos como jurado en concurso de lectura o escritura.	Unidad	3	
3.2.3	PREMIACIÓN: Primer puesto infantil y Primer puesto juvenil. Computador Portátil Pantalla de 15.6" Pulgadas FHD, Resolución Pantalla Full HD - Intel Core i5, de 12 a generación en adelante - RAM 16GB - Estado Solido SSD 512 GB, puertos 3, Cámara WEB Resolución Cámara WEB de 650 a 720p HD con sistema operativo de Windows 11 pro profesional Max. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	2	
3.2.4	PREMIACIÓN: Segundo puesto infantil y Segundo puesto juvenil. Tablet de 11" Pulgadas Tab M11 - 128GB - Wifi. Memoria Interna 128 GB Memoria RAM4 GB Marca del Procesador de marca reconocida, número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos Velocidad del Procesador 2x A75 a 2,0 GHz) Sistema Operativo Android Versión Sistema Operativo 13 Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 11 Pulgadas Resolución Cámara Frontal 8 Mpx. Resolución Cámara Posterior 8 Mpx.	Unidad	2	
3.2.5	PREMIACIÓN: Tercer puesto infantil y Tercer puesto juvenil. Audífonos de Diadema de marca reconocida Inalámbricos Bluetooth Over Ear M300BE: Conectividad Bluetooth Sistema Operativo Compatible con Cualquier Sistema Operativo No Resistente al Agua. Duración de la Batería 30 Horas Aproximadas Rango de Frecuencia 20-20 Impedancia 27	Unidad	2	



	Omnihios Tipo de Audífonos Over Ear Conexión Alámbrica Longitud del Cable 120 Centímetros.			800.098.193 - 6
3.2.6	PREMIACIÓN DE PARTICIPACIÓN: Parlante Portátil con Bluetooth 5w Ipx7, voltaje: 110V Es a prueba de agua. Con conectividad bluetooth. Potencia de 5W. Tiempo de carga de la batería: 2h, Voltaje de carga: 5V. Grado de impermeabilidad: Ipx7, lo que significa que se puede sumergir la unidad en el agua a una profundidad de hasta 1 metro).	Unidad	10	✓
3.2.7	Refrigerio: Croquetas de pollo o carne de 150gr con cascos de papa o arepa con bebida no inferior a 200ml o Un emparedado de pollo o carne mechada, vegetales con aderezos de 150grs o mini hamburguesa de 150 grs o pastel horneado de pollo o carne de 150grs o mini salchipapa o perro caliente o porción de pizza hawaiana o de carnes o ranchera con bebida no inferior a 200 ml debidamente empacado. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	65	✓
3.3	FORTALECIMIENTO A BIBLIOTECA			
3.3.1	Diseño e instalación de Micro perforado impreso full color en tintas eco solventes CMYK para identificación y demarcación vidrieras en oficinas de la administración municipal, la instalación es concertada con previa aprobación por la supervisión. La persona que instalará deberá suministrar todos los elementos necesarios como herramientas, andamios o escaleras de larga extensión y sus ayudantes necesarios para la instalación.	Unidad	80	✓
3.3.2	Cajas organizadoras elaboradas en material plástico resistente, con capacidad volumétrica de 2,75 litros y dimensiones aproximadas de 11 cm de alto x 16 cm de ancho x 24 cm de largo. Cada unidad deberá entregarse debidamente marcada con el logo de la Administración Municipal y la biblioteca, mediante impresión en vinilo adhesivo, garantizando alta durabilidad, adecuada adherencia y óptima calidad en el acabado. Color aprobado por la supervisión	Unidad	8	✓
3.3.3	Cajas organizadoras elaboradas en material plástico resistente, con capacidad volumétrica de 6 litros y dimensiones aproximadas de 12 cm de alto x 22 cm de ancho x 35 cm de largo. Cada unidad deberá entregarse debidamente marcada con el logo de la Administración Municipal y la biblioteca, mediante impresión en vinilo adhesivo, garantizando alta durabilidad, adecuada adherencia y óptima calidad en el acabado. Color aprobado por la supervisión	Unidad	8	✓
3.3.4	Recipiente plástico de forma rectangular, elaborado en material plástico resistente, con capacidad de 12 litros y dimensiones aproximadas de 14 cm de alto x 35 cm de ancho x 41 cm de largo. Cada unidad deberá entregarse debidamente marcada con el logo de la Administración Municipal y la biblioteca, mediante impresión en vinilo adhesivo, garantizando alta durabilidad, adecuada adherencia y óptima calidad en el acabado. Color aprobado por la supervisión	Unidad	8	✓
3.3.5	Cable de Audio: Cable Audio Profesional Plug/plug 6.3 Mm de 1.8m de largo.	Unidad	2	✓
3.3.6	Extensión eléctrica: Extensión Eléctrica Encauchetada por 1.5 metros.	Unidad	4	✓

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria.



3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato
3. Aportar todo el conocimiento y experiencia, para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad por lo requerido por el contratante.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad requerida.
5. Manejar con debida confidencialidad la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo
8. Suscribir todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución y durante el desarrollo del objeto contractual
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
10. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
11. Asumir todos los costos que se generen de la legalización del contrato.
12. Informar por escrito a la Supervisión y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.
13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato
14. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar en el presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
2. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades a desarrollar.
3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
4. Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
5. Instalar el sonido en el lugar indicado como mínimo una hora antes de la actividad, el cual deberá estar en funcionamiento antes de iniciar el evento.
6. Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, presentar previamente a la actividad las hojas de vida de los grupos base, jueces y demás personal



que la supervisión requiera a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

7. Disponer del personal contratado para cada actividad con la disponibilidad de tiempo requerido para el buen desarrollo de las mismas.
8. Disponer del lugar de alojamiento conforme a la especificación técnica requerida en el presente contrato e indicación previa por el supervisor.
9. Brindar el suministro de alimentación, acorde con las especificaciones técnicas y con los requisitos de calidad y salubridad adecuada.
10. Disponer de los servicios de alojamiento (el alojamiento debe no ser mayor a 5 kilómetros de distancia a donde se va a realizar la actividad), alimentación y transporte las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana, incluidos festivos.
11. Contar con la disposición de buses y conductores las 24 horas del día para realizar el recorrido solicitado por la supervisión a la hora indicada.
12. Entregar los bienes contratados completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas.
13. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
14. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
15. Realizar las entradas al almacén municipal de los elementos o bienes a entregar (cuando aplique).
16. Presentar un informe final del contrato con los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, hojas de vida, entre otros) que permitan constatar la correcta ejecución del contrato.
17. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente para los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.

2.7 FORMA DE PAGO: El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

- A) ANTICIPO:** Un anticipo equivalente hasta el TREINTA (30%) del valor total del contrato, previa legalización del mismo y suscripción del acta de inicio con el supervisor, cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión; para este desembolso, será prerequisite acreditar la constitución de una cuenta bancaria, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad.

El anticipo que se concederá al CONTRATISTA, será para cubrir aquellas obligaciones que tienen relación directa con las obligaciones especiales que se involucran dentro del contrato, es decir con la cabal ejecución del objeto contractual; su desembolso se cumplirá previa verificación de los siguientes requisitos:

- Legalización del contrato.
- Suscripción del acta de inicio.
- Actualización de las garantías.
- Presentación del programa de inversión del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, en coherencia con el flujo de fondos y el programa de inversión del oferente.
- Cronograma de actividades.
- Constitución de la cuenta bancaria a nombre del contratista.



Este anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista. **NIT. 800.098.193 - 6**

Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

EL CONTRATISTA deberá presentar un (1) informe final del anticipo, sometido a refrendación del supervisor, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soporte respectivos. El informe una vez verificado y refrendado por la supervisión, se archivará en la carpeta del contrato. Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales hasta el 90% que se genere con ocasión a las actividades ejecutadas, debidamente aprobadas por la supervisión. El supervisor verificará que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

Los rendimientos financieros del anticipo, serán a favor del Municipio, para lo cual deberán ser trasladados oportunamente a cuenta Bancaria del Municipio, la cual será indicada por la supervisión, previas instrucciones dadas por el Municipio.

B) PAGOS PARCIALES: hasta un 90% de acuerdo con los servicios prestados, según actas parciales suscritas entre el contratista y supervisor, previa presentación de:

- Reconocimiento y pago.
- Informe de supervisión.
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico a color, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión) según los servicios prestados en el periodo del informe.
- Acreditación de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar
- Factura o documento equivalente.
- Acta parcial suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.
- Entradas a almacén, cuando se requiera.

C) PAGO FINAL: Correspondiente como mínimo al 10% del valor contrato, el cual se cancelará a la liquidación del contrato, previa a la presentación del informe final por parte del contratista, con los debidos soportes anteriormente referenciados, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales si se requieren, factura o documento equivalente y el Acta de Liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.



PARÁGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizados en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

2.8 SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia de la presente Selección Abreviada, estará a cargo de la SECRETARÍA SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE quien representará al Municipio de Guamal ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Velar por el cumplimiento del contrato
2. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares del servicio y que correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar el cumplimiento de los mismos.
3. Verificar que el CONTRATISTA los elementos descritos en las especificaciones técnicas que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
4. Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente
5. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento
6. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.9 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Guamal y otros municipios donde se brinde el apoyo al sector cultura.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un servicio, y en atención a la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** contenida en el literal b del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria.

Así mismo, se determinó el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de cotización de la Secretaría Social, Educación, Cultura y Deporte a tres (03) empresas cuya actividad económica u objeto social refiere a actividades relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente y con las cuales se realizó el análisis de precios, del cual se toma como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, que asciende a la suma **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$387.808.750)**, el cual se encuentra respaldado con los Certificados de disponibilidad Presupuestal No. 822, 823, 824, del 25 de Agosto del 2026 expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera del Municipio de Guamal.



Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

**SECRETARÍA SOCIAL, EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

Nit: 800.098.193 - 6

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARLOS ACOSTA		CRESAT		ACASTORE		VALOR OFICIAL	
				VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	CULTURA										
1.1	CELEBRACION DIA DEL GUAMALUNO										
1.2	Alquiler sonido: Comprende: 8 cabinas de medios a dos vías, de 1000 watt de potencia, con estructura metálica - truss -2 Ginas para elevar las cabinas tipo array a una altura entre 4 a 6 mtrs o elevado sin estructura tipo flotante. 2 subwoofer (bajo activo de 18" dobles, potencia 500w rms/1000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia.1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada 2 micrófonos inalámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiod.2 a 4 micrófonos alámbricos de mano,8 pares de luces led , cámara de humo, con operario Incluye transporte, montaje y desmontaje. Incluye mínimo 1 operario, material eléctrico, operación mínima de 8 horas al día. Con la respectiva aprobación de la supervisión. Incluye generador eléctrico mínimo 20 kva con combustible, transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo.	Unidad	1	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.400.000	\$ 8.400.000	\$ 8.300.000	\$ 8.300.000
1.3	Condecoración: Condecoración tipo trofeo, con base en madera de 22cm de largo por 9cm de ancho y 4cm de alto, sellada y pintada en poliuretano, base superior en acrílico de color de 3mm de 16cm de larga x 6cm de ancha, capa de texto en acrílico cristal de 3mm de 11cm x 7cm con impresión digital en espejo y vinilo tipo acero, cuerpo central en acrílico de color de 3mm, troquelado en laser de 19cm x 29cm, cuerpo trasero en acrílico	Unidad	5	\$ 570.000	\$ 2.850.000	\$ 565.000	\$ 2.825.000	\$ 563.000	\$ 2.815.000	\$ 566.000	\$ 2.830.000





Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

SECRETARÍA SOCIAL, EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Nit: 800.098.193 - 6

1.10	gaseosa o jugo en caja de mínimo de 200ml, refrigerada. Ambientación Incluye dos (2) ramos de 1.20 cm de alto x cincuenta (50) cm de ancho diseño corporativo (rusco, coculo, helecho, canción de la india, eucalipto, duvan, yipso, soliago, trifer verde, balazo y astromelias o hortensias o rosas o chirosas o margaritas o heliconias o avemaria o lirios o bastón o girasoles o gladiolos o tulipanes o clavel), número del cumpleaños de 60 cms de alto por 45cms de ancho de color blanco o dorado y banner de 2.5cms de alto, 6 a 8 metros de ancho se entrega instalado con diseño aprobado la supervisión.	Unidad	1		\$ 3.800.000	\$ 3.800.000	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 3.400.000	\$ 3.400.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
1.11	Pagos de Derechos de Autor: Comprende el pago de dichos derechos con una entidad autorizada por la dirección nacional de derechos de autor-dirección administrativa especial, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, uso de música fonogramada y el número de asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión, para lo cual se establece una bolsa de recursos que serán designados en la medida en que se requiera del servicio.	Unidad	1		\$ 2.815.000	\$ 2.815.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000	\$ 2.821.900	\$ 2.821.900	\$ 2.812.300	\$ 2.812.300
1.12	Plan de contingencia para evento con una asistencia de 1-800 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 4 líderes voluntarios; deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo	Unidad	1		\$ 1.685.000	\$ 1.685.000	\$ 1.688.000	\$ 1.688.000	\$ 1.688.000	\$ 1.682.000	\$ 1.682.000	\$ 1.685.000	\$ 1.685.000

[illegible]

Nit: 800.098.193 - 6

		Unidad	1.100	\$ 10.000	\$ 11.000.00 0	\$ 9.500	\$ 10.450.00 0	\$ 9.900	\$ 10.890.00 0	\$ 9.800	\$ 10.780.00 0
1.2.3	Refrigerio: Croissant de bocadillo y queso o pan pizza o pan salchicha o hojaldra de pollo o galleta de avena horneada o donuts o empanada de carne o pollo o sándwich de jamón y queso o rosquitas de queso con bebida no inferior a 200ml refrigerada más acompañante de 150 gr o porción de natilla con dos buñuelos debidamente empacado. Incluye transporte y entrega en el evento.										
1.3	FORTALACIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL										
1.3.1	TRAJES DE DANZA NACIONAL: Diseño, confección y toma de medidas Traje Currulao mujer falda y blusa o traje para hombre, pantalón, camisa y sombrero alusivo a la región y tula porta traje, el operador debe presentar mínimo dos diseños teniendo en cuenta las sugerencias de la supervisión; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	\$ 379.000	\$ 7.580.000	\$ 375.000	\$ 7.500.000	\$ 378.800	\$ 7.576.000	\$ 377.600	\$ 7.552.000
1.3.2	TRAJES DE DANZA NACIONAL Diseño, confección y toma de medidas de Traje Tolimense mujer falda y blusa o traje para hombre pantalón, camisa y sombrero alusivo a la región y tula porta traje, el operador debe presentar mínimo dos diseños teniendo en cuenta las sugerencias de la supervisión; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	\$ 379.000	\$ 7.580.000	\$ 375.000	\$ 7.500.000	\$ 378.800	\$ 7.576.000	\$ 377.600	\$ 7.552.000
1.3.3	TRAJES DE DANZA NACIONAL: Diseño, confección y toma de medidas Traje Garabato mujer falda y blusa o traje para hombre, camisa y sombrero alusivo a la región y tula porta traje, el operador debe presentar mínimo dos diseños teniendo en cuenta las sugerencias de la supervisión; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	\$ 469.000	\$ 9.380.000	\$ 464.600	\$ 9.292.000	\$ 465.000	\$ 9.300.000	\$ 466.200	\$ 9.324.000



Nit: 800.098.193 - 6

1.3.4	TRAJE DE JOROPO PARA HOMBRE: LIKI LIKI - Diseño, confección y toma de medidas. Consta de chaqueta manga larga de botones, bolsillos en la parte delantera, pantalón, un sombrero debidamente marcado y tula porta traje; las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	\$ 998.000	\$ 19.960.000	\$ 993.000	\$ 19.860.000	\$ 995.500	\$ 19.910.000	\$ 995.500	\$ 19.910.000
1.3.5	TRAJE DE JOROPO PARA MUJER: Diseño, confección y toma de medidas Traje Espectáculo para joropo enterizo corte princesa, cuello en V, mangas farol, con can can, tela redá rígida estampada, seda poliéster, tul, lame, organza, encaje, pasa cintas, cinta. Incluye tocado en flores artificiales y tula porta traje. las tallas serán tomadas por la modista a medida de los beneficiarios y serán aprobadas por la supervisión.	Unidad	20	\$ 885.000	\$ 17.700.000	\$ 880.000	\$ 17.600.000	\$ 884.000	\$ 17.680.000	\$ 883.000	\$ 17.660.000
1.3.6	VIDEO BEAM: Video beam para uso Empresa-Educación Tecnología de Visualización LCD Resolución Imagen XGA Tamaño Proyección 300 Pulgadas Brillo 3600 Lúmenes Duración de la Lampara 12000 Horas Aproximadas Tonalidad de Color Blanco Dimensiones Ancho o Frente 30 Centímetros Alto 8.7 Centímetros Fondo 25 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica Tipos de Puertos Entradas y Salidas Puerto Auxiliar de Audio Puerto AV Para Cable RCA Puerto HDMI Puerto VGA Opciones de Conectividad Conexión Con Cable Entrada y salida de Audio Qué incluye el producto Cable de alimentación, Control remoto, Guía de instalación. Incluye transporte al lugar donde indique la supervisión.	Unidad	1	\$ 5.989.000	\$ 5.989.000	\$ 5.985.000	\$ 5.985.000	\$ 5.984.000	\$ 5.984.000	\$ 5.986.000	\$ 5.986.000
1.3.7	CONECTOR XLR MACHO DE 3 POLOS: conector XLR macho de 3 pines de alta resistencia para la	Unidad	4	\$ 55.000	\$ 220.000	\$ 50.000	\$ 200.000	\$ 52.500	\$ 210.000	\$ 52.500	\$ 210.000

Nit: 800.098.193 - 6

1.3.8	terminación soldada de cables de audio de tres conductores. Concha niquelada Contacto de tierra adicional para la mejor integridad de chasis a conector Contactos tipo jaula de placa.	Unidad	4	\$ 55.000	\$ 220.000	\$ 50.000	\$ 200.000	\$ 52.500	\$ 210.000	\$ 52.500	\$ 210.000
	CONECTOR XLR HEMBRA DE 3 POLOS: conector XLR hembra de 3 pines de alta resistencia para la terminación soldada de cables de audio de tres conductores. Carcasa niquelada Contacto de tierra adicional para la mejor integridad de chasis a conector Contactos tipo jaula de placa.										\$ 210.000
1.3.9	Conector De Audio Plug 6.3 Mono 1/4 Roxtone RJ2p-bg Negro Compatible con amplificadores y equipos de audio, conecta instrumentos musicales para un sonido fiel. Conector macho plug 6.3 mono 1/4 en metal.	Unidad	4	\$ 38.800	\$ 155.200	\$ 38.300	\$ 153.200	\$ 38.400	\$ 153.600	\$ 38.500	\$ 154.000
1.3.10	Kit de Soldadura Profesional 60W con Multímetro Digital Voltaje de trabajo: 110V - 220V.Potencia: 60W. Rango de temperatura: 200°C - 450°C ajustable. Alimentación del multímetro: Batería de litio (no incluida). Material de las puntas del cautín: Cobre puro con recubrimiento galvanizado. Material del soporte para cautín: Acero. Material del estuche: Cuero PU de alta calidad CONTENIDO DEL PAQUETE: 1 Multímetro digital mini, 1 Cautín eléctrico de 60W, 5 Puntas intercambiables para cautín, 1 Bomba desoldadora (extractor de estaño) 1 Soporte metálico para cautín, 1 Esponja de limpieza, 1 Rollo de cable electrónico 1 Rollo de estaño para soldadura, 2 Pinzas de precisión, 1 Destornillador, 1 Alicata de corte, 1 Par de puntas de prueba para multímetro, 1 Cúter de precisión, 1 Cinta aislante eléctrica, 1 Estuche portátil de cuero PU KIT DE SOLDADURA PROFESIONAL 60W Temperatura ajustable 200°C	Unidad	1	\$ 875.000	\$ 875.000	\$ 870.000	\$ 870.000	\$ 874.750	\$ 874.750	\$ 873.250	\$ 873.250



Nit: 800.098.193 - 6

1.3.11	- 450°C Multímetro digital incluido 5 puntas intercambiables Bomba desoldadora incluida Estuche portátil de cuero PU Baterías AA Recargables 1.5V 3400mAh Litio MXBatt con Cargador 8 Ranuras LCD: MXB att Baterías AA recargables de 3400 mAh 1.5 V, baterías recargables de litio AA, 1500 ciclos, 8 paquetes con 8 ranuras cargador LCD. -Alta capacidad de 3400 mAh: baterías de litio AA recargables de 3400 mAh, adecuadas para muchos dispositivos domésticos. -Voltaje constante de 1.5 V: las baterías recargables de litio son adecuadas para equipos con dispositivos de voltaje estricto. Mantienen 1.5 V bajo una capacidad del 100% al 0%. -Carga rápida y LCD: cargador de baterías LCD de 8 ranuras para baterías de litio MXBatt AA/AAA. Pantalla LCD que muestra el estado de cada batería. Solo necesita 2 horas para obtener una carga completa.	Unidad	2				\$ 215.000	\$ 430.000	\$ 210.000	\$ 420.000	\$ 211.900	\$ 423.800	\$ 212.300	\$ 424.600
1.3.12	Bolsas recolectoras aspiradora katcher profesional nt 70/2 me classic. Bolsas para aspiradora NT 48/1 Karcher 5 Unidades por paquete	Paquete	2				\$ 374.000	\$ 748.000	\$ 370.000	\$ 740.000	\$ 370.500	\$ 741.000	\$ 371.500	\$ 743.000
1.3.13	Filtros para aspiradora katcher profesional me classic: Filtro hepa para aspiradora karcher wd3. wd2. mv2, mp3, wd2, wd3, 200, 250, 300, 400, 500, a 2654, a 2504, a 1000, a 2400, vc 6100, vc 6200, vc 6300, incluye el seguro.	Unidad	2				\$ 155.000	\$ 310.000	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 154.600	\$ 309.200	\$ 153.200	\$ 306.400
1.3.14	Juego de Dados 94 Piezas 1/4" y 1/2" 24 T: Juego de 94 piezas para múltiples aplicaciones Incluye medidas 1/4" y 1/2" Fabricado en acero resistente Ideal para trabajos de mecánica y mantenimiento	Unidad	1				\$ 510.000	\$ 510.000	\$ 505.000	\$ 505.000	\$ 507.050	\$ 507.050	\$ 507.350	\$ 507.350
1.3.15	Encordados para bandola llanera: Encordado profesional para bandola llanera, instrumento popular en color y Venezuela. 4 cuerdas de alta calidad: Calibres: 1-	Unidad	10				\$ 100.000	\$ 1.000.000	\$ 50.000	\$ 500.000	\$ 60.000	\$ 600.000	\$ 70.000	\$ 700.000



	033, 2-040, 3-029W y 4-035W. Las 2 altas en Nylon, y las 2 graves en aleación dorada sobre bucle de Nylon. Afinación A2 D3 A3 E4. Alta durabilidad y excelente sonido. Rango profesional. Manufacturadas en Usa		5	\$ 430.000	\$ 2.150.000	\$ 429.000	\$ 2.145.000	\$ 429.800	\$ 2.149.000	\$ 429.600	\$ 2.148.000
1.3.16	Encordados para arpa profesional: SN32 ARPA Modelo SN32 Instrumento recomendado Arpa Cantidad de cuerdas 32 Calibres 32 cuerdas Materiales Nylon de alta calidad (americano) Tensión Media Notas 32 cuerdas	Unidad	5	\$ 79.500	\$ 397.500	\$ 79.000	\$ 395.000	\$ 79.100	\$ 395.500	\$ 79.200	\$ 396.000
1.3.17	Encordados para cuatro profesional. SN4 Unidades por pack 4 Cantidad de cuerdas 4 Materiales Nylon	Unidad	5	\$ 79.500	\$ 397.500	\$ 79.000	\$ 395.000	\$ 79.100	\$ 395.500	\$ 79.200	\$ 396.000
1.3.18	Estuche semiduro para bajo eléctrico: Diseño y toma de medidas del instrumento musical para la elaboración del mismo, en material del interior Tafeta, Material del exterior Lona. Largo interior 120 cm, Ancho interior 35 cm, Altura interior 6 cm, Largo exterior 123 cm, Ancho exterior 39 Cm.	Unidad	3	\$ 258.000	\$ 774.000	\$ 253.000	\$ 759.000	\$ 255.500	\$ 766.500	\$ 255.500	\$ 766.500
1.3.19	Ventilador 3 en 1 que permite ubicarlo en la pared, piso o pedestal Posee una mayor potencia para más flujo de aire y mayor confort Sistema de movimiento oscilatorio de 85° para una cobertura excelente Estructura de plástico permite que sea fácil de guardar y de limpiar Modo Eco que permite el ahorro de energía	Unidad	4	\$ 478.000	\$ 1.912.000	\$ 473.000	\$ 1.892.000	\$ 474.600	\$ 1.898.400	\$ 475.200	\$ 1.900.800
1.3.20	Base Metálica para teclado estándar: Tipo de soporte X Material Acero, Cantidad de brazos 2, Altura máxima 95 cm, Peso máximo soportado 17 kg	Unidad	1	\$ 179.000	\$ 179.000	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 175.200	\$ 175.200	\$ 176.400	\$ 176.400
1.3.21	Adaptador de corriente Yamaha external AC Class 2 Model PA-3C Input AC 120V 60Hz 12.5 W Output DC12V 700 Ma	Unidad	3	\$ 179.000	\$ 537.000	\$ 175.950	\$ 527.850	\$ 175.000	\$ 525.000	\$ 176.650	\$ 529.950
1.3.22	Multitoma Extensión Eléctrica 10 metros 6 Puertos Polo a tierra Multitoma extensión eléctrica de trabajo pesado, cuenta con seis	Unidad	2	\$ 425.000	\$ 850.000	\$ 420.000	\$ 840.000	\$ 425.050	\$ 850.100	\$ 423.350	\$ 846.700



Nit: 800.098.193 - 6

1.4.3	papa rústico 60 grs. Ensalada: Oriental o chilena o fría o griega, etc. Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de no inferior a 280 ml. Incluye empaque individual o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 37.000	\$ 37.000	\$ 32.000	\$ 32.000	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 34.000	\$ 34.000
	Cena: Una porción de pizza hawaiana o ranchera o de pollo con bebida gaseosa no inferior 400ml o una ensalada de frutas con crema de leche, helado, queso más bebida fría, o un cuarto de pollo asado con papa, yuca, plátano maduro y bebida no inferior a 400 ml. o una proteína de pechuga con aderezos o cerdo asado o con aderezos o de carne de res asado o con aderezos con arroz primaveral o blanco o silvestre. Guarnición: Cascos de papa horneados o yuca en julianas o plátano maduro al horno. Ensalada fría o caliente con bebida gaseosa de 400ml. Opción Arroz con pollo, papas fritas, lechuga con Bebida fría: Jugo o bebida gaseosa de 400ml o hamburguesa de carne o pollo con papas fritas con bebida gaseosa no inferior a 400ml. Servido a la mesa o para llevar debidamente empacado.	Unidad	1	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 19.500	\$ 19.500	\$ 19.600	\$ 19.700	\$ 19.700	\$ 19.700
1.4.4	Refrigerio: Croquetas de pollo o carne de 150gr con cascots de papa o arepa con bebida no inferior a 200ml o Un emparedado de pollo o carne mechada, vegetales con aderezos de 150grs o mini hamburguesa de 150 grs o pastel homeado de pollo o carne de 150grs o mini salchipapa o perro caliente o porción de pizza hawaiana o de carnes o ranchera con bebida no inferior a 200 ml debidamente empacado. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	1	\$ 178.000	\$ 178.000	\$ 173.000	\$ 173.000	\$ 174.000	\$ 175.000	\$ 175.000	\$ 175.000
1.4.5	Alojamiento: Acomodación cama sencilla o doble o múltiple según las características del grupo (T.V., ventilador o aire acondicionado). y según indicaciones del supervisor.	Unidad	1								



Nit: 800.098.193 - 6

1.4.6	Transporte grupal: servicio de transporte terrestre a través de un bus o buseta, la supervisión autorizará el servicio con previa presentación de la cotización de acuerdo a la hora, fecha, el pago se autorizará con la presentación de los respectivos documentos que acrediten el traslado de los participantes y técnico o entrenador. El vehículo con capacidad desde 25 a 40 personas dependiendo de la necesidad, modelo no inferior a 2015, (sonido y sillas reclinables), pólizas y seguros al día para la prestación del servicio especial, con disponibilidad para el traslado de los participantes dentro de la ciudad donde se lleve a cabo el evento. previa autorización y aprobación por el supervisor.	Bolsa	1	\$ 28.000.00 0	\$ 28.000.00 0	\$ 23.000.00 0	\$ 23.000.00 0	\$ 24.000.00 0	\$ 24.000.00 0	\$ 25.000.00 0	\$ 25.000.00 0
2	DEPORTES										
2.2	TORNEO DONDE CRECE EL DEPORTE										
2.2.1	LOGISTICA PARA EL TORNEO										
2.2.1.1	Pasacalle: Alusivos al evento (Incluye diseño, diagrama e impresión (6.00 mts X 80 CM)) en material lona Banner, full color, incluye instalación. El diseño y la ubicación será aprobado por la supervisión.	Unidad	6	\$ 498.000	\$ 2.988.000	\$ 493.000	\$ 2.958.000	\$ 494.900	\$ 2.969.400	\$ 495.300	\$ 2.971.800
2.2.1.2	Juzgamiento Juez avalado con una certificación por un club o liga en la disciplina. Cada arbitro deberá contar con su equipo mínimo de trabajo (Uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjetería, planillas y marcadores de Juego)	Unidad	42	\$ 290.000	\$ 12.180.00 0	\$ 288.000	\$ 12.096.00 0	\$ 289.000	\$ 12.138.00 0	\$ 289.000	\$ 12.138.00 0
2.2.1.4	Alquiler de sonido: 2 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1.75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo trípode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq /	Unidad	6	\$ 1.550.000	\$ 9.300.000	\$ 1.500.000	\$ 9.000.000	\$ 1.540.900	\$ 9.245.400	\$ 1.530.300	\$ 9.181.800



Nit: 800.098.193 - 6

[illegible]



[illegible]



Nit: 800.098.193 - 6

		Unidad	12	\$ 27.000	\$ 324.000	\$ 22.000	\$ 264.000	\$ 24.500	\$ 294.000	\$ 24.500	\$ 294.000
2.2.5.2.2	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.										
2.2.5.3	TERCER PUESTO										
2.2.5.3.1	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
2.2.6	CAMPEONATO DE PATINAJE										
2.2.6.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	5	\$ 310.000	\$ 1.550.000	\$ 310.000	\$ 1.550.000	\$ 310.000	\$ 1.550.000	\$ 310.000	\$ 1.550.000
2.2.6.2	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	5	\$ 165.000	\$ 825.000	\$ 165.000	\$ 825.000	\$ 165.000	\$ 825.000	\$ 165.000	\$ 825.000
2.2.6.3	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	5	\$ 136.000	\$ 680.000	\$ 136.000	\$ 680.000	\$ 136.000	\$ 680.000	\$ 136.000	\$ 680.000
2.2.6.4	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	60	\$ 27.000	\$ 1.620.000	\$ 22.000	\$ 1.320.000	\$ 24.500	\$ 1.470.000	\$ 24.500	\$ 1.470.000
2.2.7	CARRERA DE ATLETISMO (RELEVOS)										
2.2.7.1	Premiación: Incentivo económico premiación primer lugar.	Unidad	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000
2.2.7.2	Premiación: Incentivo económico premiación segundo lugar	Unidad	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000
2.2.7.3	Premiación: Incentivo económico premiación tercer lugar	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 500.000
2.2.7.4	Medalla samac con stiker resinado alusivo al evento y troquelado estándar de color oro o plata o bronce de 6 cms de diámetro con diseño alusivo al evento en la medalla incluye cinta a el cuello de 85 cms de larga marcada en sublimación full color con información del evento con aprobación del supervisor.	Unidad	20	\$ 27.000	\$ 540.000	\$ 22.000	\$ 440.000	\$ 24.500	\$ 490.000	\$ 24.500	\$ 490.000

Nit: 800.098.193 - 6

2.2.7	ENCUENTRO DEPORTIVO INTER-HINCHAS	Unidad	40	\$ 290.000	\$ 11.600.000	\$ 288.000	\$ 11.520.000	\$ 289.000	\$ 11.560.000	\$ 289.000	\$ 11.560.000
2.2.7.1	Juzgamiento Juez avalado con una certificación por un club o liga en la disciplina. Cada arbitro deberá contar con su equipo mínimo de trabajo (Uniforme arbitral, cronometro digital, silbatos, tarjeteria, planillas y marcadores de Juego)	Unidad	40	\$ 290.000	\$ 11.600.000	\$ 288.000	\$ 11.520.000	\$ 289.000	\$ 11.560.000	\$ 289.000	\$ 11.560.000
2.2.7.2	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descanso brazos con medidas 46.7 cm de Ancha, 87.5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte En el sector urbano	Unidad	40	\$ 1.800	\$ 72.000	\$ 1.900	\$ 76.000	\$ 1.850	\$ 74.000	\$ 1.850	\$ 74.000
2.2.7.3	Alquiler de carpa Tipo Kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona Poliéster 100% impermeable, de 135 grs/m2 de Color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada, sector urbano.	Unidad	4	\$ 240.000	\$ 960.000	\$ 235.000	\$ 940.000	\$ 239.000	\$ 956.000	\$ 238.000	\$ 952.000
2.2.7.4	Alquiler de sonido: 6 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso woofer 12" con bovina 4" tweeter 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo, 4 bases tipo tripode para las cabinas. 2 bajos, 1 consola de 12 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 microfónos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm). peaña para micrófono, dos reflectores para iluminación.	Unidad	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	\$ 3.260.000	\$ 3.260.000	\$ 3.270.000	\$ 3.270.000
2.3	DOTACIÓN DEPORTIVOS UNIFORMES										
2.3.1	Uniforme de atletismo Masculino y/o Femenino: Incluye camiseta manga sisa cuello redondo en tela dinámica sec sublimada, lycra corta ajustada sublimada 1 par de medias semi profesional en hilo unicolor, el diseño y las tallas (8,9,10,11,12,14,16, S, M,L Y XL)	Unidad	30	\$ 170.000	\$ 5.100.000	\$ 165.000	\$ 4.950.000	\$ 166.000	\$ 4.980.000	\$ 167.000	\$ 5.010.000





Alcaldía de
Guamal

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GUAMAL

**SECRETARÍA SOCIAL, EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

Nit: 800.098.193 - 6

3.1.1	JORNADA DE ESCRITURA CREATIVA , espacio de tres sesiones de tres (3) horas de entrenamiento para los concursantes, donde se exploren e investiguen las posibilidades de escritura que ofrece la tradición literaria. Dirigida por un profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas, haber dirigido mínimo dos (2) talleres de escritura. Incluye los materiales necesarios para su desarrollo.	Unidad	1	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000	\$ 3.675.000	\$ 3.675.000	\$ 3.660.500	\$ 3.660.500	\$ 3.678.500	\$ 3.678.500
3.1.2	JURADO: Quien deberá evaluar los cuentos participantes del concurso. Realizado por un profesional en el área de conocimiento de ciencias sociales y humanas o administrativas o afines, con experiencia de tres proyectos como jurado en concurso de lectura o escritura. La hora, lugar será aprobada por la supervisión.	Unidad	3	\$ 1.500.000	\$ 4.500.000	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000	\$ 1.100.000	\$ 3.300.000	\$ 1.200.000	\$ 3.600.000
3.1.3	PREMIACIÓN: Primer puesto infantil y Primer puesto juvenil. Computador Portátil Pantalla de 15.6" Pulgadas FHD, Resolución Pantalla Full HD - Intel Core i5, de 12 a generación en adelante - RAM 16GB - Estado Sólido SSD 512 GB, puertos 3, Cámara WEB Resolución Cámara WEB de 650 a 720p HD con sistema operativo de Windows 11 pro profesional Max. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	2	\$ 4.290.000	\$ 8.580.000	\$ 4.288.000	\$ 8.576.000	\$ 4.290.800	\$ 8.581.600	\$ 4.289.600	\$ 8.579.200
3.1.4	PREMIACIÓN: Segundo puesto infantil y Segundo puesto juvenil. Tablet de 11" Pulgadas Tab M11 - 128GB - Wifi. Memoria Interna 128 GB Memoria RAM4 GB Marca del Procesador de marca reconocida, número de Núcleos (más núcleos más multitareas) 8 Núcleos Velocidad del Procesador 2x A75 a 2.0 GHz) Sistema Operativo Android Versión Sistema Operativo 13 Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 11 Pulgadas Resolución Cámara Frontal 8 Mpx. Resolución Cámara Posterior 8 Mpx.	Unidad	2	\$ 1.495.000	\$ 2.990.000	\$ 1.490.000	\$ 2.980.000	\$ 1.492.350	\$ 2.984.700	\$ 1.492.450	\$ 2.984.900

Nit: 800.098.193 - 6

		Unidad	2	\$ 1.050.000	\$ 2.100.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.039.700	\$ 2.079.400	\$ 1.029.900	\$ 2.059.800
3.1.5	PREMIACIÓN: Tercer puesto infantil y Tercer puesto juvenil. Audifonos de Diadema marca reconocida Inalámbricos Bluetooth Over Ear M300BE: Conectividad Bluetooth Sistema Operativo Compatible con Cualquier Sistema Operativo No Resistente al Agua. Duración de la Batería 30 Horas Aproximadas Rango de Frecuencia 20-20 Impedancia 27 Omhios Tipo de Audifonos Over Ear Conexión Alámbrica Longitud del Cable 120 Centímetros.										
3.1.6	PREMIACIÓN DE PARTICIPACIÓN: Parlante Portátil con Bluetooth 5w Ipx7, voltaje: 110V Es a prueba de agua. Con conectividad bluetooth. Potencia de 5W. Tiempo de carga de la batería: 2h, Voltaje de carga: 5V. Grado de impermeabilidad: Ipx7, lo que significa que se puede sumergir la unidad en el agua a una profundidad de hasta 1 metro).	Unidad	10	\$ 195.000	\$ 1.950.000	\$ 190.000	\$ 1.900.000	\$ 194.000	\$ 1.940.000	\$ 193.000	\$ 1.930.000
3.1.7	Refrigerio: Croquetas de pollo o carne de 150gr con cascotes de papa o arepa con bebida no inferior a 200ml o Un emparedado de pollo o carne mechada, vegetales con aderezos de 150grs o mini hamburguesa de 150 grs o pastel horneado de pollo o carne de 150grs o mini salchipapa o perro caliente o porción de pizza hawaiana o de carnes o ranchera con bebida no inferior a 200 ml debidamente empackado. Incluye transporte al lugar del evento.	Unidad	65	\$ 20.000	\$ 1.300.000	\$ 19.500	\$ 1.267.500	\$ 19.600	\$ 1.274.000	\$ 19.700	\$ 1.280.500
3.2	CONCURSO DE LECTURA EN VOZ ALTA										
3.2.1	JORNADA DE LECTURA EN VOZ ALTA, espacio de tres sesiones de tres (3) horas donde se transmitan conocimientos para expresar todas las bondades del texto: ritmo, sentido, tono, humor, dramatismo, intimidad, entre otros. Dirigida por un profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas, haber dirigido mínimo	Unidad	1	\$ 3.680.000	\$ 3.680.000	\$ 3.675.000	\$ 3.675.000	\$ 3.680.500	\$ 3.680.500	\$ 3.678.500	\$ 3.678.500

[illegible]



Nit: 800.098.193 - 6

3.3.3	entregarse debidamente marcada con el logo de la Administración Municipal y la biblioteca, mediante impresión en vinilo adhesivo, garantizando alta durabilidad, adecuada adherencia y óptima calidad en el acabado. Color aprobado por la supervisión	Unidad	8	\$ 47.800	\$ 382.400	\$ 47.300	\$ 378.400	\$ 47.400	\$ 379.200	\$ 47.500	\$ 380.000
3.3.4	Cajas organizadoras elaboradas en material plástico resistente, con capacidad volumétrica de 6 litros y dimensiones aproximadas de 12 cm de alto x 22 cm de ancho x 35 cm de largo. Cada unidad deberá entregarse debidamente marcada con el logo de la Administración Municipal y la biblioteca, mediante impresión en vinilo adhesivo, garantizando alta durabilidad, adecuada adherencia y óptima calidad en el acabado. Color aprobado por la supervisión	Unidad	8	\$ 61.880	\$ 495.040	\$ 61.830	\$ 494.640	\$ 61.840	\$ 494.720	\$ 61.850	\$ 494.800
3.3.5	Recipiente plástico de forma rectangular, elaborado en material plástico resistente, con capacidad de 12 litros y dimensiones aproximadas de 14 cm de alto x 35 cm de ancho x 41 cm de largo. Cada unidad deberá entregarse debidamente marcada con el logo de la Administración Municipal y la biblioteca, mediante impresión en vinilo adhesivo, garantizando alta durabilidad, adecuada adherencia y óptima calidad en el acabado. Color aprobado por la supervisión	Unidad	2	\$ 70.000	\$ 140.000	\$ 65.000	\$ 130.000	\$ 69.000	\$ 138.000	\$ 68.000	\$ 136.000
3.3.6	Cable de Audio: Cable Audio Profesional Plug/plug 6.3 Mm de 1.8m de largo. Extensión eléctrica: Extensión Eléctrica Encauchetada por 1.5 metros.	Unidad	4	\$ 34.000	\$ 136.000	\$ 33.800	\$ 135.200	\$ 33.900	\$ 135.600	\$ 33.900	\$ 135.600



Nota 1: Los valores de los ítems 2.2.2.1.1, 2.2.2.2.1, 2.2.2.3.1, 2.2.3.1.1, 2.2.3.2.1, 2.2.3.3.3, 2.2.4.1.1, 2.2.4.2.1, 2.2.4.3.1, 2.2.5.1.1, 2.2.5.2.1, 2.2.5.3.1, 2.2.6.1, 2.2.6.2, 2.2.6.3, 2.2.7.1, 2.2.7.2 y 2.2.7.3 del componente 2.2 Torneo Donde Crece el Deporte, no podrán ser modificados por los proponentes. La alteración de estos valores será causal de rechazo de la propuesta. De igual manera, los pagos correspondientes a los ítems en mención contienen los descuentos y retenciones de ley.

Nota 2: Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realizó, teniendo en cuenta los descuentos por ley que efectúa el Municipio de Guamal, los cuales se relacionan a continuación:

Estampilla Pro Unillanos	1,00%
Estampilla Pro Turismo	2,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla Pro Deportes	1,50%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Hospital	1.00% si supera \$49.025.340
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Electrificación	0.3% si supera \$49.025.340
IVA	19,00%
Retención de la fuente	4.00% Responsable de Iva
	6.00% No responsable de Iva
Rete Iva	15.00% si es Responsable de Iva

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso



anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar, si aplica

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivo en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Aspectos técnicos: De conformidad al alcance del presente proceso contractual, el ente territorial estableció condiciones adicionales que generan un mejor servicio.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para MiPyme en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una MiPyme.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a



la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.



En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.



Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:



- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con



domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



Manifestación de Interés

Los oferentes deberán presentar la respectiva manifestación de interés (Formulario No. 6) en los términos regulados en el pliego de condiciones, condición que será verificada por el evaluador jurídico con los documentos arrimados al proceso. Las calidades con que se presente la manifestación de interés deberán corresponder con las de quien figure como oferente, so pena de rechazo de la propuesta.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Consulta Antecedentes Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores.

Teniendo en consideración que la ejecución del presente proceso implica una relación directa y habitual con menores de edad, el oferente o su representante legal deberá presentar autorización expresa de consulta en la base de datos, del respectivo certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha



de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de los cual las cámaras de comercio solo certifican la información financiera del último año, adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- **Registro único de proponentes**

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes - RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2 Cálculo de Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional será valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes, que tengan vigente y en firme en el RUP.

En consecuencia, además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, la entidad evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, tal como se indica en el párrafo anterior.

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- **Índice de liquidez**

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad L \geq 2.11$$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- **Índice de Endeudamiento**

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \quad NE \leq 0,53$$

- **Razón de cobertura de intereses**

$$RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \quad RCI \geq 28$$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.



- **Rentabilidad del Patrimonio**

$$RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio} \quad RP \geq 0,18$$

- **Rentabilidad del Activo**

$$RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total} \quad RA \geq 0,16$$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de la siguiente manera:

- **Índice de liquidez**

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \quad L \geq 1,05$$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- **Índice de Endeudamiento**

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \quad NE \leq 0,61$$

- **Razón de cobertura de intereses**

$$RCI = \text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses} \quad RCI \geq 14$$

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- **Rentabilidad del Patrimonio**

$$RP = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio} \quad RP \geq 0,09$$

- **Rentabilidad del Activo**

$$RA = \text{Utilidad operacional} / \text{Activo total} \quad RA \geq 0,08$$



En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes, obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MiPymes, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes en los términos de la nota anterior y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2.4 CÁLCULO DE INDICADORES DIFERENCIALES PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-DECRETO 287 DE 2026.

El Decreto 287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3:

“(…) INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)”

Conforme lo anterior, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los proponentes que cumplan con la calidad de **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los** criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto del 1015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, de la siguiente manera:



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPEs
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.05 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0.61
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 14

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPEs
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0.09
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el



APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia general deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito como mínimo catorce (14) códigos de los relacionados en el numeral 2.4 "CLASIFICACIÓN UNSPSC" del presente estudio previo.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
- C. factura o documento equivalente
- D. contrato o certificado de la entidad privada
- E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor



y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

6.2 Experiencia Específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS y que dentro de sus ítems contemple "servicio de transporte, servicio de hospedaje, jurados y plan de contingencia" (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado.) cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia específica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito los siguientes códigos UNSPSC:

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78111900 ✓	Transporte Especial ✓
90111800 ✓	Cuartos De Hotel
80111600 ✓	Servicios De Personal Temporal
* 92101900	Servicios De Rescate
80121600 ✓	Servicios de Derecho Comercial
90101600 ✓	Servicios de Banquetes y Catering

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

*Este código no aparece en el numeral 2.4 del E.P. se sugiere incluirlo.



Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. /

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de transcripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

F. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

G. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)

H. factura o documento equivalente

I. contrato o certificado de la entidad privada

J. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada. /

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.



En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Ítem	Método	Puntos
1	Calificación económica	200 puntos
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	696 puntos
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	2 puntos
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	2 puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total		1.000 puntos

7.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (200 /1000)

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el respectivo formato.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como RECHAZADA.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.



Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

De conformidad a que el componente 1.4 del Presupuesto Oficial es una bolsa de recursos, cuando el oferente modifique el valor total de la bolsa de recursos en este componente, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

Valor Total De La Propuesta: (200pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas



Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 200 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \end{cases}$$



Puntaje i

$$200 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n_1 + n_2]{{PO} \times {PO} \times \dots \times {PO}_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.



nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 200 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 200 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{200 * V_{MIN}}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta



En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (696/1000)

Teniendo en cuenta el alcance de las actividades establecidas en el marco del presente proceso, el Municipio de Guamal considera pertinente otorgar puntaje a los proponentes que optimicen la prestación del servicio, al ofertar personal idóneo para apoyar al ente territorial en el desarrollo de cada una de las mismas.

Así las cosas, se realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad soportados en los puntajes señalados así:

7.2.1 Profesional Lectura en Voz Alta (348/696)

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
Profesional Lectura en Voz Alta	Profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas	Formación Adicional	Profesional con especialización y/o magister en literatura y/o educación y/o lengua castellana	200
		Experiencia específica	Haber participado como tallerista en mínimo cinco (05) proyectos de lectura en voz alta.	148
			Haber participado como tallerista en mínimo tres (03) proyectos de lectura en voz alta.	100
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		

Para la acreditación del presente criterio de calificación, el oferente deberá allegar hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad y experiencia y, carta de disponibilidad por parte del profesional donde se indique la disponibilidad de su servicio para el presente proceso (**formato 9**).

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.



Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

7.2.2 Coordinador Logístico (348/696)

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
Coordinador Logístico	Profesional en áreas administrativas	Formación Adicional	Profesional con especialización y/o magister en organización integral de eventos y/o dirección de eventos y/o gestión integral de eventos	200
		Experiencia específica	Haber participado como coordinador logístico en mínimo tres (03) eventos.	148
			Haber participado como coordinador logístico en un (01) evento.	100
		El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente.		

Para la acreditación del presente criterio de calificación, el oferente deberá allegar hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad y experiencia y, carta de disponibilidad por parte del profesional donde se indique la disponibilidad de su servicio para el presente proceso (**formato 9**).

El oferente deberá acreditar una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará en el presente criterio, con el fin de otorgarle el puntaje correspondiente y en caso de salir adjudicatario, estas se le incluirán en las obligaciones específicas en el contrato que se suscriba.

Si el oferente no acredita una carta de intención manifestando el ofrecimiento que realizará, se le asignará 0 puntos.

Nota: Los criterios a ofertar serán sin costo alguno para la entidad.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "...la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del



contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

7.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2/1000)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

7.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2/1000):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

7.5 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Formulario No. 14):

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario No. 14.

7.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 pts.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios



extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 8 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 8— Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.



ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.



INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capítulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las



cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.6.1, Artículo 2.2.1.1.6.2, Artículo 2.2.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos, y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgos según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos.

A partir de ello el municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz que se relaciona a continuación:

N	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



1	General	Interno	Planeación	No aplica	Declaratoria de desierto del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierto, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la contratación estatal en Colombia	Revisión del expediente	Inmediata
2	General	Externo	Selección	No aplica	Colusión dentro del proceso	No permite la transparencia en los procesos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Inmediata	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
3	General	Interno	Contratación	No aplica	Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecimiento en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata



4	General	Externo	Contratación	No aplica	Que no se presente en las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando trámites administrativos.	1	3	4	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina de asuntos jurídicos y contractuales	Al día siguiente del establecimiento en el pliego de condiciones	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
5	General	Externo	Contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en cualquier bien o servicio prestado por el contratista	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista		Control a precios del mercado	En la ocurrencia del evento	



6	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demanda y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal - retrasos en el contrato	4	4	5	Riesgo alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia y pólizas	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Control y vigilancia en pagos de seguridad social integral.	En la ocurrencia del evento
7	General	Externo	Contractual	Operacional	Cambios en la legislación tributaria	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Seguimiento a la legislación	Mensual
8	General	Externo	Contractual	Operacional	Retraso en los pagos por parte del contratante	Afectación económica y operacional	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Control de recursos mediante la reserva presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratante y contratista	Control a los pagos	En la ocurrencia del pago
9	General	Externo	Contractual	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Afectación económica y operacional	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y supervisor	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Mensual



1	General	Externo	Contratual	Operacional	Daños y/o pérdidas	Retrasos en la ejecución de actividades	4	4	8	Riesgo alto	Contratista	Elaboración de cronograma de actividades por el contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Control y vigilancia por parte de la supervisión	Encad a actividad realizada
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de contraer enfermedades por contaminación de alimentos suministrados	Intoxicaciones y demandas derivadas	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Los alimentos deberán ser preparados por personal calificado y adquiridos en sitios debidamente autorizados y legalizados para el suministro de alimentos	3	1	4	Riesgo moderado	Si	Contratista	Control en el suministro del refrigerio, verificación del establecimiento o de la venta de alimentos	Previo a la actividad

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
- Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más



- e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato. ✓

10. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de Guamal – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
Chile	Si	No	-	-
Triángulo Norte (Guatemala)	No	Si	(14)	-
Estados AELC	Si	No	-	-
Unión Europea	Si	No	-	-
Decisión 439 de 1998	Si	Si	No Aplica	Si
Alianza Pacifico (Chile – Perú)	Si	No	-	-
Costa Rica	Si	No	-	-

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual: Trato nacional.

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO Y NOMBRE RUBRO	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	VALOR
AC.33.01.1603-2024503180029-053 Producto: Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 79.999.900,00
	1.3.3.8.02 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$ 7.432.517,98
	1.3.3.8.03 - R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 42.567.482,02
AC.33.01.1603-2024503180029-064 Producto: Servicio de asistencia técnica en	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	\$ 79.998.450,00



educación artística y cultural		
AC.43.01.1604-2024503180030-038 Producto: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 66.584.600,00
AC.43.01.1604-2024503180030-003 Producto: Servicio de administración de la infraestructura deportiva	1.3.3.3.19 - R.B. TASA PRO DEPORTE	\$ 50.000.000,00
AC.33.01.1603-2024503180028-065 Producto: Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	\$ 31.404.424,00
	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	\$ 29.821.376,00

Atentamente,


ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLON
SECRETARIA SOCIAL, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Elaboró: Magda Milena Pinzón León
CPS 234/2026

Revisó: Angie Lorena Traslaviña Mogollon
Cargo: Secretaria Social, Educación, Cultura y Deporte